

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
 GENERAL**

DECIMOSEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



1083a.
SESION PLENARIA

Martes 19 de diciembre de 1961,
 a las 15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
Declaración del Presidente	1159
Tema 8 del programa:	
Aprobación del programa (continuación)	
Quinto informe de la Mesa de la Asamblea	1159
Tema 3 del programa:	
Credenciales de los representantes en la Asamblea General (decimosexto período de sesiones) (conclusión)	
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	1165
Temas 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del programa:	
Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas: informes del Secretario General y de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos:	
a) Información sobre la situación social;	
b) Información sobre la situación en otras esferas;	
c) Cuestiones generales relativas a la transmisión y al examen de la información	
Preparación y formación de personal dirigente autóctono, administrativo y técnico, en los territorios no autónomos: informe de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos	
Discriminación racial en los territorios no autónomos: informe de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos	
Difusión en los territorios no autónomos de información acerca de las Naciones Unidas: informe del Secretario General	
Participación de los territorios no autónomos en los trabajos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados: informe del Secretario General	1171
Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe del Secretario General	
Informes de la Cuarta Comisión y de la Quinta Comisión	
Tema 79 del programa:	
Incumplimiento por parte del Gobierno de Portugal del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1542 (XV) de la Asamblea General	
Informe de la Cuarta Comisión	
Tema 45 del programa:	
Cuestión de la reconstitución de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos	
Informe de la Cuarta Comisión	

	Página
Tema 46 del programa:	
Elección, si fuere necesario, para llenar vacantes en la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos	
Informe de la Cuarta Comisión	
Tema 13 del programa:	
Informe del Consejo de Administración Fiduciaria (conclusión)	
Informe de la Cuarta Comisión (parte II)	
Tema 47 del programa:	
Cuestión del Africa Sudoccidental:	
a) Informe de la Comisión del Africa Sudoccidental;	
b) Asistencia de los organismos especializados y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en favor del desarrollo económico, social y educativo del Africa Sudoccidental: informes de los organismos y del Fondo;	1180
c) Elección de tres miembros de la Comisión del Africa Sudoccidental	
Informe de la Cuarta Comisión e informes de la Quinta Comisión	

Presidente: Sr. Mongi SLIM (Túnez).

Declaración del Presidente

1. El PRESIDENTE (traducido del francés): Tenemos ocho puntos en el orden del día de la presente sesión. Teniendo en cuenta que los seis primeros los estudia la Cuarta Comisión, que continúa actualmente el examen de algunos de ellos, propongo que comencemos examinando el octavo punto, que es el tema 8 del Programa, y que pasemos después al punto 3 b) para que los miembros de la Cuarta Comisión tengan tiempo de terminar su examen. Si no hay objeciones, examinaremos, por lo tanto, en primer lugar el tema 8 del Programa.

TEMA 8 DEL PROGRAMA

Aprobación del programa (continuación)

QUINTO INFORME DE LA MESA DE LA ASAMBLEA (A/5053 Y CORR.1)

2. El PRESIDENTE (traducido del francés): En el párrafo 2 de su quinto informe [A/5053 y Corr.1], la Mesa recomienda que la cuestión propuesta por Honduras con el título "Organización de la paz" se inscriba en el Programa del presente período de sesiones, pero, teniendo en cuenta la falta de tiempo para examinarla en este período, se inscriba también en el programa provisional del decimoséptimo período de sesiones.

3. Si no hay objeción, consideraré que la Asamblea General aprueba esta recomendación.

Así queda acordado.

4. El PRESIDENTE (traducido del francés): Señalo a la atención de la Asamblea el párrafo 3 del quinto informe de la Mesa [A/5053 y Corr.1], que contiene recomendaciones para que la Asamblea General interrumpa su decimosexto período de sesiones el 20 de diciembre de 1961 y lo reanude el 15 de enero de 1962, a fin de examinar "La situación en Angola" (tema 27 del programa) en sesión plenaria y la "Cuestión del porvenir de Ruanda Urundi" (tema 49 del programa) en la Cuarta Comisión.

5. Doy la palabra al representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para una moción de orden.

6. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): Me he visto obligado a pedir la palabra para una moción de orden. En efecto, al inscribirme en la lista de oradores para explicar el voto de mi delegación sobre el informe de la Mesa de la Asamblea [A/5053], suponía que me concedería usted la palabra — así como a otro orador que, según tengo entendido, figura también en la lista — antes de que se empezaran a adoptar decisiones con respecto a dicho informe, sobre todo con respecto a sus distintas partes.

7. Me permitiré exponer la posición de la delegación de la URSS con respecto a todo el documento porque estoy viendo que, dado el procedimiento seguido en el debate, antes de que pueda hacerlo algunas partes del documento podrían quedar adoptadas. Si no se opone usted, Sr. Presidente, quisiera formular ahora una breve observación.

8. El PRESIDENTE (traducido del francés): Consideraré su intervención como una explicación de la posición de su delegación sobre el quinto informe de la Mesa en su totalidad.

9. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): La delegación de la URSS preferiría examinar toda la serie de cuestiones relacionadas con la organización de nuestros trabajos cuando tengamos un cuadro completo de la lista de temas que piensan presentar a examen las distintas delegaciones, es decir, cuando se decida en una u otra forma la suerte que han de correr las cuestiones que quedan por examinar. Especialmente por el párrafo 5 del informe de la Mesa [A/5053 y Corr.1 y 2] se desprende que algunas de estas cuestiones serán examinadas en la Primera Comisión. Por lo tanto, no se sabe aún a ciencia cierta cuál será la lista de temas que tendremos ante nosotros.

10. Por otra parte, según acaban de comunicarme, la Cuarta Comisión ha decidido que una de las cuestiones que quedaron sin examinar será tratada cuando se reanude el período de sesiones.

11. Sin embargo, en vista de que el debate ha comenzado ya, no tengo más remedio que formular las reservas que permitirán a mi delegación aceptar algunas de las disposiciones que figuran en el informe de la Mesa.

12. No me voy a referir a las disposiciones del párrafo 2, que no suscitó objeciones y sobre el cual la Asamblea adoptó ya una decisión formal.

13. En cuanto al párrafo 3 del informe de la Mesa, tengo que dividir la cuestión en dos partes. No tenemos objeción que formular con respecto a que el período de sesiones se suspenda desde el 20 de di-

ciembre de 1961 hasta el 15 de enero de 1962 y de momento pongamos punto a esta cuestión.

14. Opino que la decisión de la Mesa de que en la segunda parte del período de sesiones sean examinadas la situación en Angola y la cuestión del porvenir de Ruanda Urundi podría no figurar en el informe, ya que es natural que si decidimos interrumpir dicho período de sesiones, al reanudarlo nos encontraremos de nuevo frente a la serie de temas que hayan quedado pendientes. Esto quiere decir que lógicamente la situación en Angola y la cuestión sobre el porvenir de Ruanda Urundi serán examinadas en la segunda parte del período de sesiones. A este respecto, la delegación de la URSS no tendrá objeciones que formular sobre el fondo de la situación con que nos hemos de encontrar al reanudarse el período de sesiones. La cuestión de la situación en Angola y la del porvenir de Ruanda Urundi deberán ser examinadas porque estaban incluidas en el programa.

15. Sin embargo, la propia forma en que la Mesa enfoca la decisión sobre estas cuestiones — que consiste en decir que la situación de Angola y la de Ruanda Urundi serán examinadas en la segunda parte del período de sesiones — puede dar la impresión de que, caso de que hoy o mañana la Asamblea no mencione algunas de las cuestiones que han de ser examinadas al reanudarse el período de sesiones, podrán suscitarse rumores e interpretaciones erróneas que quisiéramos evitar. Este es el motivo de haber pedido la palabra para explicar la posición de nuestra delegación con la esperanza de que se ajuste a las disposiciones del reglamento y a la práctica seguida en los trabajos de las Naciones Unidas. Esperamos, además, que la apoyen otras delegaciones.

16. Nuestra posición es la siguiente. Si estamos dispuestos a reunirnos para reanudar el período de sesiones, no hay necesidad de adoptar ninguna decisión especial sobre cuáles serán los temas que quedaron sin examinar en el momento de interrumpirse los debates — interrupción sobre la que todos estamos de acuerdo — que han de ser incluidos en el programa. Porque al margen de que suspendamos nuestros trabajos, el programa del decimosexto período de sesiones sigue en pie, ya que ha sido aprobado por una decisión de la mayoría en conformidad con las disposiciones del reglamento.

17. Por lo tanto, si se tiene intención de modificar ese programa para la segunda parte del período de sesiones, el procedimiento que ha de seguirse es perfectamente evidente. Quienquiera desee modificar en alguna forma el programa en el actual período de sesiones — prescindamos de la cuestión de su interrupción porque, en realidad, ésta no crea una situación nueva desde el punto de vista jurídico — y excluir algunos temas que figuran en el programa aprobado, deberá actuar en consecuencia y tomar la iniciativa de someter esta cuestión a la consideración de la Asamblea General, en conformidad con las disposiciones del reglamento.

18. En consecuencia, la carga de la prueba — si es que se puede establecer esa analogía que tal vez no sea muy precisa — no debe recaer sobre quienes quieren que se examinen algunos temas que no pudieron ser examinados hasta el momento de terminar la primera parte del período de sesiones, sino sobre los que no quieren que se examinen ciertos temas con respecto a los cuales la Asamblea General ha adoptado ya una decisión.

19. Me parece completamente ilegal, pues, plantear la cuestión que figura en el párrafo 4 del informe de la Mesa de la Asamblea, que trata de la propuesta relativa al "Año de las Naciones Unidas para la Cooperación Internacional" presentada por la India, en una forma en la que invierten los términos del problema.

20. Se trata de una situación completamente anormal, ya que quienes quieren excluir esta cuestión del programa deben tomar la iniciativa y actuar así en conformidad con las disposiciones del reglamento. Señor Presidente, las personas aquí reunidas bajo su experimentada dirección son lo suficientemente competentes como para que no haya necesidad de demostrar que en tal caso había que revisar la decisión que ha adoptado la Asamblea General sobre la inclusión en el programa de temas con respecto a los cuales tal vez querrán objetar hoy o mañana, o en la segunda parte del período de sesiones, algunos de los representantes.

21. Esta es la primera observación que he querido hacer con respecto al informe de la Mesa de la Asamblea para excluir toda posibilidad de que la cuestión se plantee en alguna otra forma. Al aceptar la primera parte del párrafo 3 del informe de la Mesa de la Asamblea, en el que se dice que en la continuación del período de sesiones se examinará la situación de Angola y la cuestión de Ruanda Urundi, partimos de la base de que en la continuación del período de sesiones se examinarán en particular — subrayo especialmente esto último — la situación en Angola y la cuestión sobre el porvenir de Ruanda Urundi.

22. Si alguien quiere necesariamente que sea así, estamos dispuestos a aceptar que estos dos temas se examinen en particular. Pero nos oponemos categóricamente y seguiremos oponiéndonos a cualquier intento de interpretar las cosas como si fuera necesario, para completar el programa de la segunda parte del período de sesiones, que los representantes que quieran el examen de un tema tengan que tomar una iniciativa como la que figura en el informe de la Mesa de la Asamblea. Para mayor claridad, repito que tal iniciativa debe corresponder a los que quieren excluir algún tema que figura en el programa, ya que el dividir el período de sesiones en dos partes no modifica en absoluto el carácter jurídico de las disposiciones por las que nos regimos, es decir, las disposiciones del reglamento.

23. Mi última observación — que constituye la condición para que aceptemos el párrafo 3 del informe de la Mesa porque, a decir verdad, los párrafos 4 y 5 no exigen aprobación, puesto que se puede tomar nota de los mismos con las reservas que formula y la interpretación que les da, con todo fundamento, la delegación de la URSS — es que si nos hemos de reunir en una segunda parte del período de sesiones, todos los representantes tendrán derecho a hacer uso de las disposiciones recopiladas en el "librito amarillo". Esto significa que no se podrá impedir a nadie que incluya nuevos temas en el programa. Y ya que hablamos del programa observemos, de paso, que la segunda parte del período de sesiones de la Asamblea General deberá efectuarse con la condición — a juicio nuestro es una condición obligatoria e indiscutible, pero hacemos esta declaración porque, como ya lo expuse, se han manifestado algunas tendencias incorrectas — de atenerse estrictamente en todas las cuestiones, inclusive en la relativa a la preparación del programa, a las disposiciones del reglamento de

la Asamblea. Naturalmente, conforme a la observación que hice, la segunda parte del 16º período de sesiones de la Asamblea será, por así decirlo, la sucesora, la heredera legítima — o, si quieren Uds. pueden emplear cualquier otro término jurídico — sobre la que recaerán, en lo que se refiere al programa, todas las obligaciones que hemos asumido en la primera parte del período de sesiones, a menos que alguien tome la iniciativa, en conformidad con el reglamento, y consiga que se adopten otras decisiones, aquí, en las sesiones plenarias de la Asamblea.

24. A este respecto, quisiera observar además que, al no tener un cuadro completo en lo que se refiere a la lista de temas sobre los que no se van a adoptar las decisiones pertinentes en este período de sesiones, no podemos decidir al azar — caso de que alguna delegación lo proponga — la suerte que ha de correr el programa, es decir, si se ha de completar, añadiendo algún tema, o si será preciso suprimir alguno de ellos.

25. Por lo tanto, propondría que nos atuviéramos a la votación que acaba de efectuarse sobre el párrafo 2 del informe de la Mesa de la Asamblea y que sometiéramos a votación el párrafo 3 de dicho informe. Por cierto, votaremos sobre el párrafo 3 con las reservas que tuve el honor de formular. Por otra parte, creo que, en vista de las circunstancias actuales y por los motivos que acabo de exponer, no podemos votar ni adoptar decisión alguna con respecto al párrafo 4 ni tampoco, como es natural, con respecto al párrafo 5; ambos son, evidentemente, de carácter informativo. Al no contar con ninguna otra propuesta, no podemos confirmar o rechazar ahora, en la Asamblea General, lo expuesto en estos dos párrafos. La Mesa de la Asamblea no nos pide que lo hagamos. El intentar exponer la posición de la Asamblea General, es decir, aprobar o confirmar el contenido de los párrafos 4 y 5 del informe de la Mesa, nos llevaría probablemente a una discusión de procedimiento sumamente complicada.

26. Propongo, en consecuencia, que en esta reunión nos limitemos a adoptar una decisión con respecto al párrafo 3 del informe de la Mesa de la Asamblea y que no adoptemos decisión alguna sobre el contenido de los párrafos 4 y 5, o, a lo sumo, que tomemos nota de los mismos, si es que así se prefiere.

27. El PRESIDENTE (traducido del francés): Doy la palabra al representante de los Estados Unidos de América para una moción de orden.

28. Sr. PLIMPTON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Espero que se considere mi intervención como una moción de orden, si se me permite formular breves observaciones sobre la declaración del representante de la Unión Soviética acerca de los problemas de procedimiento que se plantean. Considero que la situación actual es la siguiente: La Asamblea General está obligada por la decisión que ha tomado a suspender el presente período de sesiones el 20 de diciembre. Creo que, en virtud del artículo 83 del reglamento, esta decisión no se puede modificar si no es por la mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. En otras palabras, cuando se suspendan los debates el 20 de diciembre, sea cual fuere la hora, si no votan los dos tercios en contra, terminará este período de sesiones y desaparecerán todos los temas del programa, salvo los que se hayan pasado al programa del decimoséptimo período.

29. Ahora bien, la Mesa recomienda que se reanude el período de sesiones el próximo año, pero limitando su programa exclusivamente a lo que podríamos llamar "temas de necesidad", o sea, los temas que por su urgencia e importancia no pueden dejarse para más adelante; parece que la Mesa y todos los Miembros de la Asamblea General consideran que entre estos temas figuran, y quizás sean los únicos, los relativos a Angola y a Ruanda Urundi.

30. En el decimotercer período de sesiones, y en relación con la cuestión de Camerún, la Asamblea General decidió por mayoría de dos tercios, cuando estaba a punto de clausurar la reunión, que se reanudara el período de sesiones para examinar exclusivamente dicha cuestión, y creo que la Mesa recomendó, y la Asamblea General opinó lo mismo, que se celebrara una segunda parte del período de sesiones dedicada sólo a los temas de necesidad.

31. Mi colega, el representante de la Unión Soviética, duda de que este procedimiento sea eficaz. Señalaré a su atención primero el precedente del caso aludido durante el decimotercer período de sesiones. En segundo lugar, no se debe olvidar que al clausurarse la reunión el 20 de diciembre, todo queda terminado si no hay un voto en contra, y este voto necesita, a mi juicio, la mayoría de dos tercios para que se reanude el período de sesiones a fin de examinar ciertos temas. Este voto supone automáticamente que no vamos a examinar otros temas que los propuestos expresamente para esa segunda parte del período de sesiones. Por lo tanto, creo que el procedimiento más sencillo será el propuesto por la Mesa, es decir, antes de clausurar el período de sesiones, y es de suponer que no mucho antes de terminar nuestros trabajos el 20 de diciembre, decidiremos por votación, con un quórum de dos tercios, si se reanudará el período de sesiones, como se ha dicho, el 15 de enero para examinar sólo algunos temas. Creo que la Asamblea tiene competencia para proceder así y me parece éste el modo más sencillo de resolver el problema.

32. El representante de la Unión Soviética indicó asimismo que, a su juicio, podía aplazarse para más tarde la decisión sobre los temas que hayan de examinarse en la segunda parte del período de sesiones y, por supuesto, no tengo nada que objetar. Sin embargo, no veo por qué no podemos decidir hoy que las cuestiones de Angola y de Ruanda Urundi se examinarán en la segunda parte del período de sesiones. Tampoco veo razón para no decidir hoy que el tema propuesto por la India, por interesante que sea, como se indica en el párrafo 4 del informe de la Mesa [A/5053], se examinará en el próximo período ordinario de sesiones. Creo que la Mesa, por lo menos, decidió que éste no era un "tema de necesidad" como deben serlo a mi juicio — y espero que ésta sea también la opinión general — todos los temas que examinemos al reanudar el período de sesiones. Como dije, estoy totalmente de acuerdo con el representante de la Unión Soviética en que no necesitamos ahora adoptar una decisión sobre el conjunto de los temas que se hayan de examinar en la segunda parte del período de sesiones. No obstante, no veo por qué no podemos decidir, como se indica en el párrafo 3 del informe de la Mesa, que las cuestiones de Angola y de Ruanda Urundi figurarán entre esos temas.

33. Srta. BROOKS (Liberia) (Presidenta de la Cuarta Comisión) (traducido del inglés): He pedido la palabra porque la Cuarta Comisión desea que señale a la

atención de la Asamblea General las medidas que esta Comisión ha adoptado hoy. El tema 39, relativo a la información sobre los territorios no autónomos, la Comisión lo dejó abierto hasta el final del período de sesiones. En consecuencia, la Comisión consideró necesario redactar dos proyectos de resolución sobre este tema [A/C.4/728, A/C.4/729]. Sin embargo vemos que no se dispondrá de tiempo suficiente para examinarlos ahora y la Comisión decidió que podrían serlo en la segunda parte del período de sesiones.

34. Por lo tanto, la Comisión me ha pedido que comunique a la Asamblea lo que antecede para que ésta decida al respecto, al pronunciarse sobre las recomendaciones de la Mesa, especialmente la recomendación que figura en el párrafo 3 del informe.

35. Sr. CERNIK (Checoslovaquia) (traducido del ruso): La delegación de Checoslovaquia tuvo ya oportunidad de expresar, en la Mesa de la Asamblea, su opinión sobre la reanudación de los trabajos del decimosexto período de sesiones de la Asamblea General a mediados de enero de 1962.

36. La delegación de Checoslovaquia no se opone a la recomendación de la Mesa de la Asamblea, que figura en el documento A/5053, tendiente a suspender los trabajos del decimosexto período de sesiones del 20 de diciembre de 1961 al 15 de enero de 1962 y a que el período de sesiones se reanude en esta fecha.

37. Tampoco tenemos que oponer objeción alguna a que al reanudarse el período de sesiones, se examinen las cuestiones relativas a la situación en Angola y al porvenir de Ruanda Urundi, con sujeción, por supuesto, a que se incluyan automáticamente en el programa los temas que quedaron sin examinar en la Primera Comisión durante el actual período de sesiones.

38. No podemos aceptar que en la segunda parte del período de sesiones se examinen únicamente dos cuestiones, a saber, la de Angola y la de Ruanda Urundi, y que todas las demás cuestiones pendientes queden excluidas del programa.

39. A juicio nuestro, el hecho de negarse a examinar esas cuestiones no sólo está en contradicción con la Carta de las Naciones Unidas, sino que desde el punto de vista del procedimiento constituye una modificación de una decisión adoptada por la Asamblea General, para lo cual, conforme al artículo 83 del reglamento, se necesitaría la aprobación de una mayoría de dos tercios de presentes y votantes.

40. Además, como se trata de la continuación de un período de sesiones o, en otras palabras, de que el decimosexto período ordinario de sesiones prosiga sus trabajos en enero después de una breve interrupción, nos parece que también sigue siendo válido el artículo 15 del reglamento, en virtud del cual se pueden incluir temas adicionales de carácter urgente en el programa de este período de sesiones.

41. La delegación de Checoslovaquia opina que la interpretación del representante de los Estados Unidos de América es incorrecta, ya que a juicio nuestro hay que sujetarse estrictamente a las disposiciones del reglamento, al que ya me he referido, y emprender el examen del informe de la Mesa de la Asamblea sobre la organización de nuestros trabajos en conformidad con dicho reglamento, según se ha hecho repetidas veces en esta sala.

42. El PRESIDENTE (traducido del francés): Antes de dar la palabra a otros oradores quisiera resumir

la situación tal como se presenta a mi juicio, en lo que respecta a las recomendaciones que figuran en el informe de la Mesa [A/5053 y Corr.1].

43. Creo que el párrafo 3 sólo tiene por objeto precisar que se interrumpirá el período de sesiones el 20 de diciembre de 1961 y se reanudará el 15 de enero de 1962 y que las cuestiones de Angola y de Ruanda Urundi se examinarán en esta segunda parte, sin que esa enumeración excluya la posibilidad de incluir en la lista cualquier otro tema que una Comisión decida remitir a la segunda parte del período de sesiones. Prueba de ello es que en el párrafo 5 del informe se dice que la Primera Comisión hará recomendaciones a la Asamblea General sobre los puntos que queden en el programa de dicha Comisión. Y la Cuarta Comisión desea dejar abierto, como acabamos de ver, el examen de un punto de su programa.

44. Por lo que respecta a las cuestiones, salvo las de Angola y de Ruanda Urundi, que son de la competencia de las distintas comisiones, la Asamblea examina, creo yo, la propuesta que haga la Comisión interesada. El párrafo 3 se refiere, por lo tanto, a la fecha de suspensión del período de sesiones, a la fecha de su reanudación y a las dos cuestiones: la de Angola y la de Ruanda Urundi, que se examinarán en una segunda parte, sin que la enumeración excluya cualquier otro tema que remita una Comisión a esta parte del período de sesiones, con la aprobación, naturalmente, de la Asamblea General. Interpreto el párrafo 3 del informe de la Mesa en este sentido.

45. Doy la palabra al representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para que ejerza su derecho de réplica.

46. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): Ante todo quisiera reducir el número de las divergencias que puedan surgir en esta sala con respecto a la cuestión que estamos examinando. Quisiera así decir, Sr. Presidente, que estoy de acuerdo con la mayor parte de lo que acaba Ud. de exponer en cuanto al significado del texto del párrafo 3. A mi entender, la situación es la siguiente: la decisión de mencionar dos cuestiones — la situación de Angola y la cuestión del porvenir de Ruanda Urundi — en el informe de la Mesa de la Asamblea, tal como se ha hecho, no significa que se prejuzgue en modo alguno la suerte que ha de correr el programa del decimosexto período de sesiones de la Asamblea General y, aún menos, la continuación de dicho período de sesiones. Creo que todas las demás cuestiones pueden ser examinadas en las horas o los días libres de este período de sesiones y, caso de que no sea así, podrán ser examinadas en la reanudación del período de sesiones. Probablemente habrá Ud. observado que, en lo que respecta a esto último — quiero ser absolutamente exacto — hay entre nosotros una ligera discrepancia.

47. A juzgar por la interpretación al ruso que he oído, ha declarado Ud. que cualquier cuestión que las comisiones deseen incluir en el programa de la segunda parte del período de sesiones quedarán también incluidas en el programa del período de sesiones actual. Aquí es donde se observa una ligera discrepancia que tal vez se deba al hecho de que ha hecho Ud. uso de la palabra en francés y yo lo he escuchado en ruso, mientras que yo hablo en ruso y Ud. me escucha en francés. Mucho me alegraría que fuese así, que la discrepancia fuera resultado de las dificultades que presentan nuestros idiomas, a pesar

de los esfuerzos heroicos que hacen los intérpretes para dar mayor claridad a nuestras ideas, que a veces no resultan del todo claras en boca del orador.

48. Debo decir que me atengo al primer punto de vista, que ni siquiera es un punto de vista personal ni tampoco de mi delegación. Se trata del punto de vista en que se basa todo el procedimiento que rige nuestros trabajos, es decir las disposiciones del reglamento. El hecho de que hayamos aprobado el programa de la Asamblea General no significa que no se pueda excluir ningún determinado tema. Existen un procedimiento y unas normas en virtud de las cuales no sólo se pueden incluir temas en el programa, sino también suprimirlos. Por cierto, se trata de un derecho exclusivo de la Asamblea General. Las comisiones no pueden excluir del programa, por decisión propia, ninguno de los temas incluidos por la Asamblea General. Y no se trata de una casualidad, porque es precisamente el órgano más elevado, es decir la Asamblea General, el que debe asumir la grave responsabilidad de incluir en el programa o excluir de él cualquier cuestión.

49. Una vez más debo decir, y espero que me comprenda Ud., Sr. Presidente, que la suspensión de los trabajos del período de sesiones no cambia en absoluto el hecho de que nos hemos de reunir para reanudar el decimosexto período de sesiones y no el decimoséptimo ni el decimosexto y medio. Se tratará del decimosexto período de sesiones de la Asamblea General. Pero si va a ser el decimosexto período de sesiones de la Asamblea General, y si está uno en su sano juicio y en pleno uso de sus facultades, como se dice en los textos jurídicos, es completamente imposible comprender el hábil truco que propuso aquí el distinguido representante de los Estados Unidos de América, eminente jurista y colega mío en la Sexta Comisión y en varios otros órganos. Dijo que si decidimos examinar los temas a), b), c) y d), ello significa que todos los demás temas desaparecerán. Como es natural, señores, hemos presenciado toda clase de trucos de procedimiento desde esta tribuna, en esta sala y en este edificio, pero jamás hemos visto, ni siquiera aquí, que desaparezcan los temas del programa por medio de un golpe de la varita mágica americana, sin que se someta la cuestión a votación según lo previsto en las disposiciones del reglamento. En realidad, esto sería más sorprendente que lo de la maravillosa lámpara de Aladino, que pronto va a verse en las pantallas cinematográficas neoyorkinas y mediante la cual se puede transformar a un burro en caballo, a un caballo en burro, a un caballero en nada, etc. Y bien: sería aún más sorprendente, para el mundo y para la Organización en pleno, que aceptáramos la interpretación que se nos propone.

50. Señor Presidente: como es natural, en este momento no estamos considerando eso y es a todas luces evidente que nuestra votación sobre el párrafo 3 significará tan sólo que decidimos suspender el período de sesiones el 20 de diciembre y reunirnos de nuevo el 15 de enero para examinar, entre otras, las cuestiones de Angola y de Ruanda Urundi. No podemos adoptar hoy ninguna otra decisión, dado que la Primera Comisión no ha terminado el examen de algunas cuestiones y dada la declaración que formuló aquí la Presidenta de la Cuarta Comisión. Pero quisiera pedir al Sr. Presidente y a los señores representantes que ejerzan toda su influencia para que nos atengamos a las normas establecidas, como se ha

hecho durante todo el período de sesiones de la Asamblea General. Debo atestiguar desde esta tribuna que el Presidente ha observado estrictamente las disposiciones del reglamento al dirigir los trabajos de este elevado órgano de las Naciones Unidas, y pido que terminemos la primera parte del decimosexto período de sesiones con ese mismo espíritu. Repito: si alguien quiere excluir del programa del decimosexto período de sesiones de la Asamblea General — que no deja de ser el decimosexto período de sesiones, ni su programa deja de ser el del decimosexto período de sesiones porque se le suspenda — alguno de los temas que en él figuran, debe formular la propuesta en la forma establecida y en conformidad con las normas parlamentarias que rigen nuestros trabajos. Y en lo que se refiere a la inclusión de un tema en el programa, no debe hacerse libremente, sino a base de una propuesta directa.

51. Para terminar, diré que la forma de plantear la cuestión, según lo propone el representante de los Estados Unidos de América, es incorrecta desde el punto de vista de lo dispuesto en el reglamento — ya he tratado de exponer detalladamente lo que pensamos a ese respecto — y coloca a las delegaciones, en lo que se refiere al examen de esta cuestión, en una situación verdaderamente intolerable. Supongamos que alguna delegación quiera que se examinen ahora los temas a), b), c) y d), propuestos para examinarlos en la continuación del período de sesiones. Y que, además, quiera que se conserven en el programa todos los demás temas. ¿Por qué ha de tomar la iniciativa de demostrar algo a lo que tiene derecho sin necesidad de aducir pruebas y sin que se efectúe una votación adicional? Al quitarle esta base jurídica, se colocaría en una situación insostenible a la delegación que quisiera que se examinaran los temas a), b), c) y d), y que también se examinaran otras cuestiones. Esta situación sería intolerable e incorrecta y no podría aceptarse. A mi juicio, podríamos terminar hoy este debate aprobando el párrafo 3 con las reservas formuladas por mi delegación, que está dispuesta a votar a favor del párrafo 3 teniendo en cuenta dichas reservas. Es preciso que pongamos fin a este asunto y que pasemos al siguiente, ya que no disponemos de mucho tiempo. Después, cada delegación puede tomar la iniciativa de hacer las propuestas pertinentes para disminuir o aumentar los temas del programa en las horas que quedan libres o, en caso de que no lo hagan antes que termine la primera parte del período de sesiones, en el momento de la reanudación del mismo.

52. Si la propuesta de excluir los restantes temas del programa no se hace en una forma directa, — hagamos este razonamiento absurdo —, repito, si no se hace en una forma directa y si, en conformidad con las disposiciones del reglamento y el número de votos requerido para adoptar una tal decisión, la Asamblea no decide excluirlos, ello significará que tenemos la obligación de examinar las cuestiones pendientes — incluidas anteriormente en el programa del decimosexto período de sesiones — al reanudarse dicho período de sesiones. Lo que ha de suceder con estas cuestiones en la segunda parte del período de sesiones de la Asamblea lo decidiremos cuando nos reunamos para reanudarlos, ya que, al fin y al cabo, somos dueños y señores de la organización de nuestras tareas y del volumen de trabajo que debemos realizar. En otras palabras, podemos decidir la forma en que hemos de ampliar o reducir nuestro programa, pero no debemos regirnos por los métodos

"de la lámpara de Aladino", sino atenernos estrictamente a las disposiciones del reglamento.

53. El PRESIDENTE (traducido del francés): Antes de dar la palabra al orador siguiente, quisiera deshacer un equívoco que parece debido a la interpretación. Cuando he hablado de los puntos que examinan aún ciertas comisiones, entre ellas la Primera y la Cuarta, he dicho que correspondía a las comisiones interesadas formular recomendaciones sobre el examen de estos puntos, a reserva de la aprobación de la Asamblea General. Una Comisión puede recomendar respecto de una cuestión en suspenso que se discute al reanudarse el período de sesiones, que se la suprima del Programa, o que se la remita al decimoséptimo período de sesiones. La recomendación de esta Comisión puede ser aprobada por la Asamblea General por aclamación, sin objeciones, o por votación. Recuerdo que todo tema que no haya sido examinado por una comisión antes del 20 de diciembre de 1961 debe ser objeto por parte de la comisión interesada de una recomendación que presentará dicha comisión a la Asamblea General.

54. Por eso, es interesante el párrafo 5 del informe, que tiene como único fin indicar que hay ciertos puntos sobre los cuales la Mesa no ha adoptado una actitud definitiva esperando que las comisiones que los estudian formulen las recomendaciones necesarias.

55. Respecto de este mismo párrafo 5 y como apéndice a la declaración que acaba de hacer el representante de Liberia, parece que la Cuarta Comisión ha decidido recomendar que el examen de una de las cuestiones de que se ocupa esta Comisión prosiga al reanudarse el decimosexto período de sesiones.

56. Cuando llegue el momento oportuno examinaremos las recomendaciones de las diversas comisiones y nos pronunciaremos al respecto.

57. Por lo que respecta al párrafo 3 del informe, creo que he explicado ya suficientemente cómo lo interpreto.

58. Doy la palabra al representante de los Estados Unidos, que desea ejercer su derecho de réplica.

59. Sr. PLIMPTON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Sólo quiero decir que la delegación de los Estados Unidos está completamente de acuerdo con lo que acaba de manifestar el Presidente, y en particular con las últimas observaciones aclaratorias de su punto de vista. Refiriéndome concretamente al párrafo 3 aceptamos su interpretación, a saber, que en su decimosexto período de sesiones la Asamblea General examinará las cuestiones de Angola y de Ruanda Urundi, más aquellas que decida incluir en el programa, por mayoría de dos tercios, antes de suspender sus trabajos el 20 de diciembre.

60. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): La verdad es que esto se hace intolerable. Ahora resulta que para incluir o, mejor dicho, para conservar un tema en el programa de la segunda parte del decimosexto período de sesiones de la Asamblea General, es preciso contar con una mayoría de dos tercios. Esto no se hará por simple mayoría, en conformidad con las disposiciones del reglamento, tal y como suelen incluirse los temas en el programa, caso de que nos atuviéramos a la primera interpretación que dieron Uds. a esta cuestión, sino que, a juicio del señor Plimpton, se deberá contar con la mayoría de dos tercios.

61. Por respeto a la distinguida Asamblea a la que me dirijo y a Ud., Sr. Presidente, no puedo seguir discutiendo en el terreno jurídico con mi colega, el distinguido representante de los Estados Unidos de América. No existe base jurídica alguna para una afirmación de esta índole. Desde el punto de vista jurídico, esta propuesta es completamente absurda e ilógica y no se basa en ninguna disposición del reglamento. Tomo la palabra por tercera vez, desde esta tribuna, para declarar que me opongo categóricamente a semejante interpretación. Lo hago, además, para que después del muy asombroso invento jurídico que acaba de exponernos el distinguido representante de los Estados Unidos, mi silencio no pueda interpretarse en el sentido de que la delegación de la URSS está de acuerdo con semejante "innovación".

62. Repito. La delegación de la URSS ha opinado siempre y seguirá opinando, cuando se reanude el examen de la cuestión, que los representantes que quieran reducir o modificar el programa del decimosexto período de sesiones de la Asamblea General — que no dejará de ser el decimosexto período de sesiones por el hecho de haberse suspendido — tendrán que hacer la propuesta desde esta tribuna o presentarla en la forma pertinente por escrito. El Sr. Presidente nos comunicará las medidas que se quiera adoptar para modificar el programa de la Asamblea General. Cualquier otro método sería completamente ilegal.

63. El PRESIDENTE (traducido del francés): Quiero hacer aún una aclaración y ruego a la Asamblea que me excuse por ello. En el párrafo 3 se trata, en suma, de modificar una decisión precedente de la Asamblea General sobre la fecha de clausura del período de sesiones. Esta modificación de fecha requiere una mayoría de dos tercios. Cuando se trata de suprimir del programa un tema inscrito por decisión anterior de la Asamblea General, la mayoría necesaria es también de dos tercios. Sin embargo, cuando se trata de aplazar el examen de un punto para discutirlo al reanudarse el período de sesiones, la mayoría necesaria, a mi juicio, es la mayoría simple.

64. Así ha de interpretarse el reglamento, a mi juicio, en cuanto a su letra y a su espíritu. Fijar la fecha de discusión de un tema en diciembre, noviembre, octubre o enero — si el período de sesiones continúa en enero — es una decisión de carácter interno que no exige la mayoría de dos tercios. Ahora bien, si se trata de suprimir un tema del Programa o de remitirlo a un período de sesiones posterior, entonces es necesaria dicha mayoría.

65. El párrafo 5 del informe de la Mesa recomienda que se interrumpa el período de sesiones del 20 de diciembre de 1961 al 15 de enero de 1962 y, por lo tanto, que se aplaze la fecha de clausura hasta el final de la segunda parte del período de sesiones, después del 15 de enero. Teniendo en cuenta que es necesaria una mayoría de dos tercios para modificar una decisión precedente de la Asamblea General, la aprobación de este cambio de fecha exige una mayoría de dos tercios.

66. Creo que ya he dado suficientes explicaciones y precisiones para disipar todo equívoco. Pongo a votación la recomendación que figura en el párrafo 3 del quinto informe de la Mesa [A/5053 y Corr.1].

Por 87 votos contra ninguno queda aprobada la recomendación.

67. El PRESIDENTE (traducido del francés): En cuanto a los párrafos 4 y 5 del informe, estimo que conviene simplemente que la Asamblea General tome nota de las recomendaciones que contiene. La Asamblea examinará las recomendaciones eventuales de la Primera o de la Cuarta Comisión en el momento oportuno. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea General aprueba mi propuesta.

Así queda acordado.

TEMA 3 DEL PROGRAMA

Credenciales de los representantes en la Asamblea General (decimosexto período de sesiones) (conclusión)*

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

El Sr. Thors (Islandia), Presidente de la Comisión de Verificación de Poderes, presenta el informe de esta Comisión [A/5055].

68. El PRESIDENTE (traducido del francés): Antes de poner a votación el proyecto de resolución, cuya aprobación recomienda la Comisión de Verificación de Poderes y que figura en su informe [A/5055], doy la palabra a los representantes que han solicitado explicar su voto. Tiene la palabra, en primer lugar, el representante de Birmania.

69. U ON SEIN (Birmania) (traducido del inglés): Voy a explicar brevemente la posición de mi delegación respecto del informe presentado por la Comisión de Verificación de Poderes.

70. Birmania es Miembro de la Comisión de Verificación de Poderes. Al votar en favor de dicho informe deseo, en nombre de mi delegación, que se haga constar en acta que el Gobierno de la Unión de Birmania reconoce sólo al Gobierno Central de la República Popular de China. Por lo tanto, mi delegación estima que las credenciales de los actuales representantes de China no son válidas.

71. Mi Gobierno ha reconocido al Gobierno de Hungría y, por lo tanto, considera que las credenciales de sus representantes son válidas.

72. Con estas dos reservas, mi delegación votará en favor del Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

73. Sr. WIRJOPRANOTO (Indonesia) (traducido del inglés): Como en otras ocasiones, mi delegación tiene que formular ciertas observaciones sobre el Informe de la Comisión de Verificación de Poderes, que deseamos consten en acta.

74. En primer lugar, como ya he tenido la oportunidad de indicar a la Asamblea, el Gobierno de la República de Indonesia reconoce al Gobierno Central de la República Popular de China como único Gobierno legítimo de este país con derecho a estar representado en las Naciones Unidas y en sus órganos. Nuestra delegación no puede aceptar las credenciales presentadas por la República de China que, a nuestro juicio, no existe.

75. En segundo lugar, creemos que las credenciales de la República Popular de Hungría son perfectamente válidas y por lo tanto no podemos aprobar que la Comisión no las haya aceptado.

76. Por último, respecto de la cuestión planteada en los párrafos 15 y 16 del Informe de la Comisión de

* Reanudación de los debates de la 1008a. sesión.

Verificación de Poderes, mi delegación no tiene ninguna observación que formular, pero sí desea expresar la esperanza de que sobre la cuestión de Laos se llegará pronto a un acuerdo pacífico con la formación de un nuevo Gobierno.

77. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): La delegación de la URSS estima necesario formular las siguientes declaraciones con motivo de la votación sobre el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

78. A pesar de que algunos miembros de la Comisión que representan a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, a Birmania y a Malí, votaron en la Comisión contra la ratificación de las credenciales de la camarilla de Chiang Kai-shek que sigue pretendiendo representar ilegalmente a la China en las Naciones Unidas se ha presentado a la consideración de la Asamblea General una propuesta para ratificar el documento que acaba de mencionarse. Por lo tanto, nos vemos obligados a declarar que este documento es ilegal, tanto por su forma como por su contenido.

79. Esas supuestas "credenciales" no se ajustan a los requisitos exigidos por el artículo 27 del reglamento de la Asamblea. Ya se ha demostrado reiteradas veces, en forma convincente — sobre todo durante los debates celebrados en el actual período de sesiones de la Asamblea General —, que el único Gobierno legítimo de todo el territorio de la China, sin excepción alguna, es el Gobierno Popular Central de la China. Únicamente ese Gobierno puede representar al gran pueblo chino.

80. Los vestigios de la camarilla de Chiang Kai-shek, que desde hace tiempo ya no cuentan con la confianza del pueblo chino, se encuentran en la isla de Taiwán, protegidos por las bayonetas americanas y únicamente como consecuencia de la ocupación militar, por los Estados Unidos de América, de esta parte del territorio chino.

81. Es evidente para todo el mundo que son absurdas y sumamente perjudiciales las tentativas de los Estados Unidos de América de seguir imponiendo a las Naciones Unidas como representantes del pueblo chino a personas que, en realidad, no representan a nadie excepto a sí mismas.

82. Esto quedó demostrado sobre todo durante el detenido debate que sobre esta cuestión acaba de celebrarse en las sesiones plenarias de la Asamblea General. Por eso, prefiero no repetir lo que la delegación de la URSS dijo a este respecto.

83. Bastará con recordar que treinta y siete delegaciones, entre ellas las de varios países asiáticos y africanos, votaron a favor de la propuesta de la URSS tendiente a restablecer los derechos legítimos de la República Popular China en las Naciones Unidas y a expulsar a la camarilla de Chiang Kai-shek. Naturalmente, la conclusión lógica que sacamos de la posición adoptada por una serie de delegaciones durante el examen de la cuestión de la representación de la China — por cierto que es la única posición justa posible — es que las "credenciales" de la camarilla de Chiang Kai-shek no pueden ser ratificadas, según se recomienda en el informe de la Comisión de Verificación de Poderes. Los representantes de Indonesia y de Birmania, que me precedieron en el uso de la palabra, se han referido a este punto con gran acierto.

84. Por todas estas razones, la delegación de la URSS protesta categóricamente contra la ratificación

de las supuestas "credenciales" de la camarilla de Chiang Kai-shek. El documento que ésta ha presentado debe ser rechazado por carecer de toda fuerza jurídica.

85. La segunda observación que debemos hacer con respecto al informe de la Comisión de Verificación de Poderes se refiere a las credenciales de la delegación que pretende representar a Laos en este período de sesiones. Opinamos que estas credenciales no pueden reconocerse como válidas, porque únicamente el legítimo Gobierno de Laos, dirigido por el príncipe Souvanna Phouma, está facultado para conceder documentos que puedan considerarse válidos y ajustados al reglamento de la Asamblea General.

86. El tercer punto que debemos señalar a la atención de Uds. se refiere a la situación que se crea de nuevo, sin fundamento alguno, con respecto a las credenciales de la República Popular Húngara.

87. La delegación de la URSS protesta enérgicamente ante las nuevas maquinaciones tendientes a poner en tela de juicio la validez de las credenciales de esa delegación. Sin embargo, la delegación de los Estados Unidos de América ha impuesto a la Comisión de Verificación de Poderes una recomendación en este sentido. En la Comisión, tres representantes votaron contra esa recomendación y uno se abstuvo.

88. Como ya lo observó la delegación de la URSS, la posición de la delegación de los Estados Unidos de América carece de todo fundamento. Los propios representantes de los Estados Unidos de América entienden perfectamente que la presunta "cuestión de las credenciales de la delegación de la República Popular Húngara", que vuelven a plantear, es un puro invento sin pies ni cabeza. Basta con observar el hecho conocido por todo el mundo de que los propios Estados Unidos de América que hacen esa propuesta absurda siguen manteniendo relaciones diplomáticas con la República Popular Húngara. Este solo hecho es prueba de que al insistir en esa propuesta, que carece de todo fundamento, los Estados Unidos de América tratan, en realidad, de minar la fructuosa cooperación internacional de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, cooperación que debe basarse en una verdadera y completa igualdad de derechos.

89. Es a todas luces evidente que esta cuestión se plantea únicamente en interés de los círculos que siguen interesados en la carrera de armamentos, en mantener la tensión internacional y en activar la guerra fría.

90. Todo el mundo sabe que la República Popular Húngara es un Estado soberano Miembro de las Naciones Unidas, que goza de los mismos derechos que los Estados Unidos de América, por ejemplo. También se sabe que, en conformidad con la Constitución húngara, se han celebrado elecciones en el país sobre una base verdaderamente democrática y que se ha creado un Gobierno legítimo que goza de la confianza de todo el pueblo.

91. Por lo tanto, la delegación de la URSS protesta enérgicamente contra cualquier duda que pueda sembrarse aquí con respecto a las credenciales de la República Popular Húngara, y considera que esas credenciales son perfectamente válidas.

92. Por las razones expuestas, la delegación de la URSS no puede apoyar la propuesta tendiente a aprobar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes que sin duda se someterá en breve a vota-

ción, porque las propuestas que figuran en él y que acabamos de enumerar son improcedentes e inaceptables.

93. Como es natural, a excepción de los tres puntos que tuvimos el honor de señalar a la atención de la Asamblea General en su sesión plenaria, no tenemos ninguna otra observación que formular con respecto a las credenciales presentadas por los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas que participan en los trabajos del decimosexto período de sesiones de la Asamblea General. Consideramos que han sido presentadas en buena y debida forma.

94. Sin embargo, en vista de que protestamos enérgicamente contra las inadecuadas recomendaciones de la Comisión de Verificación de Poderes, nuestra delegación se verá obligada a abstenerse en la votación sobre el informe de dicha Comisión.

95. Sr. NA CHAMPASSAK (Laos) (traducido del francés): El representante de la Unión Soviética, por no sé qué razones, ha emprendido de nuevo una maniobra de guerra fría al negarse a reconocer por tercera vez la validez de las credenciales de mi delegación en este período de sesiones.

96. Mi delegación creía que el representante de la Unión Soviética no plantearía la cuestión en este período de sesiones. En primer lugar, porque la solución del problema de Laos está próxima, y además porque varios hechos nuevos nos permiten abrigar legítimas esperanzas. Deploro que esta costumbre de plantear un problema tan artificial sea ya una tradición de la Unión Soviética. Ante ese ejercicio de repetición constante, tengo ya la rutina de contestar a estas alegaciones falsas. Lo haré con tanto más placer cuanto que estoy convencido de que la causa que defiende es justa y legítima.

97. Es asombroso, incluso paradójico, que la delegación soviética persista en no reconocer aquí las credenciales de mi delegación, mientras su Embajador mantiene en el país, en Vientiana y en Luang-Prabang, contactos continuos e incluso amistosos con los responsables del Gobierno real que tengo el honor de representar en esta Asamblea.

98. Hace cuatro meses tuve ocasión de declarar en esta tribuna que el Embajador soviético había sido recibido en audiencia oficial por Su Majestad el Rey, en Vientiana; acaba de ser recibido de nuevo hace 15 días en el Palacio Real y el 25 de noviembre de 1961 lo recibió oficialmente el Primer Ministro de mi Gobierno, el príncipe Boun Oum y el Viceprimer Ministro, Ministro de la Defensa Nacional, el General Phoumi Nosavan, personalidades contra las cuales se ha desencadenado desde hace más de un año toda la propaganda comunista calificándolas de camarilla Phoumi-Boun Oum y tratándolas de lacayos de los imperialistas americanos.

99. Por otra parte, el representante de la Unión Soviética, que acaba de hablar desde esta tribuna y que se ha mostrado ardiente defensor del príncipe Souvanna Phouma, sabe que éste ha reconocido sin equívoco la legitimidad del Gobierno real presidido por el príncipe Boun Oum, puesto que al terminar la audiencia que le concedió el 18 de octubre de 1961 Su Majestad el Rey, declaró lo siguiente:

"Su Majestad me ha encargado que haga sondeos cerca de las personalidades políticas y parlamentarias para tratar de presentar un proyecto de formación de Gobierno de Unión Nacional neutro. No

ha habido designación efectiva ni oficial, pues antes es necesario que el Gobierno del príncipe Boun Oum dimita. Como es necesaria la continuidad gubernamental, el Gobierno presidido por el príncipe Boun Oum debe seguir en su puesto hasta el momento en que yo llegue a elaborar un proyecto de formación de Gobierno que satisfaga a todas las tendencias y todo ello debe hacerse según las reglas y trámites constitucionales".

Estos hechos son suficientemente elocuentes y, por lo tanto, huelgan los comentarios.

100. Después de todo ello, ¿cómo se atreve el representante de la URSS a pretender aquí que no representamos legítimamente al reino de Laos? ¿Cómo puede discutir la validez de nuestras credenciales? ¿Por qué esta farsa? ¿Por qué estas dos actitudes contradictorias del Gobierno soviético? Una consiste en oponerse invariablemente aquí a la representación de mi delegación y la otra, más realista, más abierta, en colaborar con mi Gobierno en el mismo Laos para buscar una solución pacífica al drama de mi país.

101. ¿Forma parte esta actitud de la obstrucción y la hostilidad habitual manifestada hacia mi delegación en la Asamblea? No quisiera embarazar al representante de la Unión Soviética citando otros hechos concretos, pero tengo derecho a formular la siguiente pregunta: de esas dos actitudes ¿cuál es la oficial?: ¿la de Nueva York o la de Vientiana?

102. Declaro, para terminar, que mi delegación votará en favor del Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

103. Sr. THOUTCH VUTTHI (Camboya) (traducido del francés): Mi delegación por su parte desea formular la siguiente reserva: el Gobierno real de Camboya mantiene relaciones diplomáticas con la República Popular de China y reconoce al Gobierno Central de la República Popular de China como el único Gobierno que puede representar legítimamente al pueblo chino. Con esta reserva, mi delegación votará en favor de la recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes contenida en el Informe [A/5055] de dicha Comisión.

El Sr. Schurmann (Países Bajos), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

104. Sr. MACHOWSKI (Polonia) (traducido del inglés): La delegación de Polonia no puede reconocer la validez de las credenciales de las personas que pretenden representar a la gran nación china en esta Asamblea, como se propone en el Informe de la Comisión de Verificación de Poderes que estamos examinando ahora.

105. Es deplorable que, por la obstinación de la delegación de Estados Unidos y las maniobras a que recurren desde hace tantos años, continúe existiendo una situación anormal y el Gobierno de la República Popular de China no esté representado en esta Organización. Dijimos en el debate sobre la restitución de los derechos legítimos de la República Popular de China en las Naciones Unidas [1070a. sesión], y repetimos ahora, que a medida que pasa el tiempo y se aplaza la solución final y positiva de esta cuestión disminuye el prestigio de las Naciones Unidas, se impide la solución de los problemas internacionales urgentes y se obstaculiza el desarrollo armonioso de la cooperación económica y política.

106. En estas circunstancias, la decisión aprobada por la Comisión de Verificación de Poderes sobre la

representación de China — y esperamos que sea la última decisión de este tipo — expresa una política que es contraria a los intereses de las Naciones Unidas y que viola flagrantemente los principios elementales del derecho internacional.

107. Tampoco podemos reconocer como válidas las credenciales de la delegación de Laos, pues no han sido expedidas por la única autoridad legítima de ese país que reconoce Polonia, es decir, el Gobierno del príncipe Souvanna Phouma.

108. A juzgar por el informe, algunos miembros de la Comisión de Verificación de Poderes formulan reservas sobre la validez de las credenciales de la delegación de Hungría, a pesar de que no hay ningún motivo para discutir la autoridad legítima del Gobierno de la República Popular de Hungría, y discutir la validez de las credenciales de esa delegación sólo puede contribuir a que la tirantez aumente en contra del deseo de todos.

109. Con estas reservas, aprobaremos el Informe de la Comisión de Verificación de Poderes cuando se ponga a votación.

110. Sr. HOUAISS (Brasil) (traducido del francés): La delegación del Brasil votará en favor del Informe de la Comisión de Verificación de Poderes, con la reserva de que el Gobierno del Brasil reconoce las credenciales de los representantes de la República Popular de Hungría, país con el que nuestro Gobierno mantiene relaciones diplomáticas.

111. Sr. TABIBI (Afganistán) (traducido del inglés): Mi delegación aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes que ha presentado con tanta habilidad el representante de Islandia. Sin embargo, deseamos formular dos breves observaciones: en primer lugar, mi Gobierno sólo reconoce como autoridad legítima de China al Gobierno Central de la República Popular de China; y, en segundo lugar, no reconoce a otro Gobierno de Hungría que al de la República Popular cuya delegación se encuentra entre nosotros. Por lo tanto, sus credenciales son válidas. Espero que estas dos reservas se hagan constar en las actas de la Asamblea.

112. Sr. DIALLO Telli (Guinea) (traducido del francés): Como de costumbre, la Comisión de Verificación de Poderes tampoco ha creído esta vez que debía pronunciarse sobre las credenciales presentadas por la delegación de Hungría. La delegación de la República de Guinea ha tenido ya ocasión en los tres últimos períodos de sesiones de exponer su punto de vista sobre esta cuestión, y esta opinión no ha cambiado. La República de Guinea ha reconocido al Gobierno de Hungría, con el que mantiene relaciones diplomáticas normales y una cooperación amistosa; reconoce a este Gobierno como el único que representa al pueblo húngaro y estima, por lo tanto, que las credenciales presentadas por la delegación de Hungría son perfectamente válidas.

113. Por otra parte, hemos tenido ocasión recientemente de exponer con todo detalle la posición del Gobierno de la República de Guinea sobre la representación de China. Nuestra actitud es clara y neta: la República de Guinea considera que el Gobierno Central de la República Popular de China, que ejerce autoridad total y exclusiva en el Estado chino, salvo en la Isla de Formosa que se encuentra bajo la protección militar del extranjero, es el único Gobierno capacitado para representar al pueblo chino. Pensamos, por lo tanto, que no sólo en la Asamblea Gene-

ral sino en todos los órganos subsidiarios y en todos los organismos especializados de las Naciones Unidas, sólo los representantes debidamente acreditados del Gobierno Central de la República Popular de China deben representar al Estado chino en las Naciones Unidas.

114. Formuladas estas reservas, la delegación de la República de Guinea votará en favor del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

115. Sr. BOZOVIC (Yugoslavia) (traducido del francés): La delegación de Yugoslavia votará en favor del Informe de la Comisión de Verificación de Poderes, pero desearía que se hagan constar en el acta de esta sesión las siguientes reservas:

116. En primer lugar, la actitud bien conocida de mi delegación respecto de la representación de China en las Naciones Unidas sigue siendo la misma.

117. En segundo lugar, nuestro voto en favor del informe no significa y no puede considerarse de ninguna forma como una aprobación del procedimiento que la Comisión de Verificación de Poderes ha aplicado una vez más a las credenciales de los representantes de la República Popular de Hungría.

118. Sr. CERNIK (Checoslovaquia) (traducido del ruso): En el informe de la Comisión de Verificación de Poderes, presentado en el documento A/5055, figuran tres puntos con respecto a los cuales la delegación de Checoslovaquia debe exponer su punto de vista.

119. Hace ya doce años que dura esta situación intolerable: el puesto de los representantes legítimos de la China en las Naciones Unidas está ocupado arbitrariamente por un grupo de personas que no tienen derecho alguno a hablar en nombre del pueblo ni del Estado chino. Este grupo de personas que representa los vestigios del derrotado régimen de Chiang Kai-shek, expulsado para siempre del territorio chino y establecido en la isla china de Taiwán gracias a la protección de las bayonetas americanas, no puede considerarse en modo alguno como representante de la China. Por lo tanto, la delegación de Checoslovaquia protesta en la forma más categórica contra las recomendaciones que figuran en el párrafo 8 del informe — y que han sido impuestas por una mayoría a la Comisión de Verificación de Poderes — tendientes a que la Asamblea General reconozca las credenciales de las personas que representan a la camarilla del Kuomintang en la isla de Taiwán.

120. Los únicos representantes legítimos de la China en las Naciones Unidas son los designados por el Gobierno Popular Central de la República China, que es a su vez el único Gobierno que cuenta con el apoyo de los 650 millones de habitantes del país. Según lo previsto en el artículo 27 del reglamento, únicamente este Gobierno está facultado para designar representantes de la China en la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Comisión de Verificación de Poderes debería rechazar, pues, todo documento que no sea expedido por el Gobierno de la República Popular China.

121. La delegación de Checoslovaquia declara asimismo que no está de acuerdo con el párrafo 14 del informe, en el que se dice que una mayoría de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes apoyó la propuesta provocativa de los Estados Unidos de América de no adoptar ninguna decisión sobre las credenciales presentadas por la delegación de la Re-

pública Popular Húngara. La Comisión no tenía ningún fundamento legítimo para negarse a adoptar una decisión sobre las credenciales de la delegación de Hungría. Las credenciales de la delegación de Hungría fueron expedidas por el órgano legislativo supremo de la República Popular Húngara, es decir por el Presidium de la Asamblea Popular, conforme al procedimiento jurídico establecido.

122. La República Popular Húngara es Miembro de las Naciones Unidas desde el año 1955 y su Gobierno aplica una política consecuentemente pacífica en conformidad con los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Tanto la Organización como todos sus órganos tienen la obligación de respetar y reconocer la soberanía de los Estados Miembros y las decisiones adoptadas por sus órganos legislativos. Desde este punto de vista, la decisión de la Comisión de Verificación de Poderes constituye una flagrante intervención en los asuntos internos de la República Popular Húngara.

123. La última observación de la delegación de Checoslovaquia se refiere a las credenciales de la delegación de Laos. La delegación de Checoslovaquia reconoce únicamente las credenciales expedidas por el Gobierno legítimo de Laos, que preside el Primer Ministro Souvanna Phouma.

124. Quisiera decir, para terminar, en vista de lo que acabo de exponer, que la delegación de Checoslovaquia no puede apoyar el informe que tenemos ante nosotros, y al que ya tuve ocasión de referirme. Por consiguiente, no podremos votar a favor de la aprobación de dicho informe.

125. Sr. PRIMELLES (Cuba): Mi delegación quiere expresar sus reservas con respecto a dos puntos del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

126. Primera reserva: Cuba reconoce como Gobierno legítimo del pueblo de China al Gobierno de la República Popular de China. Creemos que la presencia de esta representación legítima del pueblo de China es necesaria para la consolidación de la paz y la seguridad internacionales.

127. Nuestra segunda reserva se refiere a las credenciales de los representantes del Gobierno de Hungría. El Gobierno de Cuba reconoce al Gobierno de Hungría, con el que tiene relaciones diplomáticas.

128. Mi delegación estima que las credenciales de la representación de Hungría son válidas y las reconoce plenamente.

129. Sr. KHOSLA (India) (traducido del inglés): La aprobación del informe de la Comisión de Verificación de Poderes por parte de mi delegación está sujeta, como en anteriores ocasiones, a las siguientes reservas:

130. El Gobierno de la India reconoce al Gobierno Central de la República Popular de China como Gobierno legítimo de China, con derecho a estar representado en las Naciones Unidas.

131. Mi delegación considera también que las credenciales de los representantes de Hungría, país con el que la India mantiene relaciones culturales, diplomáticas y comerciales, son válidas. Por lo tanto, nuestra aprobación de dicho informe no debe considerarse como un cambio de actitud a ese respecto.

132. Sr. PLIMPTON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Deseo simplemente formular

unas cuantas observaciones sobre el voto en favor del informe de la Comisión de Verificación de Poderes por parte de la delegación de los Estados Unidos.

133. En primer lugar, por lo que respecta a la República Popular de China, algunos representantes han tratado de abrir otra vez el debate sobre esta cuestión, que ya resolvió definitivamente la Asamblea General hace sólo una semana. Evitaré ese ejercicio inútil y me limitaré a recordar a esos representantes que su propuesta fue rechazada definitivamente por la Asamblea General y que esta decisión debe ser observada.

134. En segundo lugar, por lo que respecta a las credenciales de Hungría, desde la revolución del pueblo húngaro de 1956, la Asamblea General se ha negado a aceptar las credenciales presentadas por los representantes del actual régimen de Hungría. Al obrar así, la Asamblea General ha colocado a los representantes de Hungría en una situación provisional y ha notificado a este Gobierno que la Asamblea desea continuar observando de cerca la situación en ese país. Sobre este tema del programa se nos ha presentado este año el informe de Sir Leslie Munro, representante especial de las Naciones Unidas para la cuestión de Hungría, publicado el 1º de diciembre de 1961, en el que se dice:

"El problema fundamental es que las fuerzas soviéticas que ocuparon Hungría en 1956, en contra de los deseos del Gobierno húngaro y ante una dura oposición del pueblo húngaro, siguen en territorio húngaro. La negativa de las autoridades húngaras a negociar con la Unión Soviética una pronta retirada de esas tropas debe considerarse como prueba de que los actuales dirigentes húngaros son incapaces de mantener sus posiciones dentro de su propio país sin apoyo militar extranjero". [A/4996, párr.6.]

135. Dado que en este aspecto vital, como en otros, el régimen actual continúa oponiéndose a todos los esfuerzos de las Naciones Unidas destinados a mejorar la situación en Hungría, los Estados Unidos, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión de Verificación de Poderes, estiman que la Asamblea también debe negarse a aceptar las credenciales de la delegación de Hungría. Sinceramente deploramos que la Unión Soviética y el régimen húngaro no nos hayan dejado otro recurso que el de seguir el procedimiento aprobado por la Asamblea General desde 1956.

136. Tercero, en cuanto a Laos, permítaseme señalar que no puede haber ninguna duda con respecto a la legitimidad del Gobierno de Laos y de su representación en esta Asamblea. El Gobierno del Reino de Laos recibió un voto unánime de confianza de la Asamblea Nacional en enero del presente año. El hecho de que ahora las distintas facciones políticas del país discutan la organización de un nuevo Gobierno esto en nada puede alterar la situación jurídica del Gobierno actual.

El Sr. Slim (Túnez) vuelve a ocupar la Presidencia.

137. Sr. ABDEL WAHAB (República Árabe Unida) (traducido del inglés): Mi Gobierno reconoce sólo al Gobierno Central de la República Popular de China como único Gobierno con derecho a representar a este país en las organizaciones internacionales y, por lo tanto, en las Naciones Unidas.

138. Estimamos asimismo que las credenciales de la delegación de Hungría son válidas.

139. Con estas reservas, mi delegación aprobará el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

140. Sr. KOIRALA (Nepal) (traducido del inglés): El Gobierno de Su Majestad, de Nepal, reconoce sólo al Gobierno Central de la República Popular de China y sólo puede aceptar a los representantes de este Gobierno como verdaderos representantes de China en esta Organización.

141. Mi delegación estima también que las credenciales de los representantes de Hungría son válidas.

142. Haciendo constar estas reservas en acta, votaremos en favor del informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

143. Sr. MEZINCESCU (Rumania) (traducido del francés): Mi delegación no puede apoyar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes. No podemos votar a favor de un informe que contiene recomendaciones contrarias a la Carta y al reglamento de la Asamblea General. Me refiero a las recomendaciones relativas a la representación de la República Popular de China, a los plenos poderes de la delegación de la República Popular de Hungría y al problema de la representación de Laos.

144. La delegación de Rumania no reconoce la validez de los plenos poderes, las llamadas credenciales de la camarilla de Chiang Kai-shek. El único Gobierno legal que ejerce autoridad en China, que goza de la confianza y del apoyo del pueblo chino, es el Gobierno Central Popular de China. Sólo este Gobierno está en condiciones de representar a ese país y de enviar representantes con plenos poderes, conforme al reglamento de la Asamblea General. Impedir a los representantes legítimos del pueblo chino que ocupen su lugar, el lugar que les corresponde en las Naciones Unidas, sólo puede minar el prestigio de la Organización. El argumento invocado hace poco por el representante de los Estados Unidos en cuanto a la representación de China y a la restitución de los derechos de los representantes del Gobierno Central de la República Popular de China — la Asamblea ya ha debatido ampliamente el asunto y ha adoptado ciertas decisiones — no modifica en absoluto la situación en lo que respecta a los llamados plenos poderes de los representantes de la camarilla de Chiang Kai-shek.

145. No hay que confundir los deseos y las realidades. Mientras las Naciones Unidas continúen esta práctica la cooperación internacional y la capacidad de la Organización para resolver los problemas internacionales se verán considerablemente reducidas. Sabemos muy bien que el Gobierno de los Estados Unidos pretende ignorar la realidad de la China Popular. Esta actitud desprovista de realismo no afecta en absoluto a la situación de China.

146. Mi delegación considera que las Naciones Unidas no deben continuar dejándose arrastrar a una acción política contraria a la Carta, al desarrollo de la cooperación internacional y a la consolidación de la Organización, acción que la delegación de los Estados Unidos, con perseverancia digna de mejor causa, prosigue sin descanso en el seno de la Organización y desde esta tribuna.

147. En lo que se refiere a las credenciales de la delegación de la República Popular de Hungría, tengo interés en declarar que mi delegación se opone categóricamente a la recomendación contenida en el informe de la Comisión.

148. Las credenciales presentadas por la delegación de la República Popular de Hungría están extendidas en debida forma y corresponden totalmente a lo que disponen la Carta y el reglamento de la Asamblea General. La delegación rumana considera la recomendación contenida en el informe como una maniobra de guerra fría que no honra a sus autores. Quiero añadir también, con referencia a lo que dijo hace poco el representante de los Estados Unidos, que la desfachatez no puede tampoco sustituir a la falta de argumentos para justificar una actitud y que es profundamente deplorable que el representante de los Estados Unidos continúe utilizando la tribuna de las Naciones Unidas como un medio de coacción contra un Estado Miembro de la Organización. Conveniría que el representante de los Estados Unidos reconociera que nunca un Gobierno digno de ese nombre aceptará condición alguna impuesta por otro Gobierno o por una facción cualquiera para cambiar una determinada situación. El hecho de que la tribuna y las mayorías de las Naciones Unidas se utilicen con ese fin perjudica muy de veras a la Organización. No podemos por menos de deplorar que al final de este período de sesiones la delegación de los Estados Unidos siga inyectando la guerra fría en el seno de la Organización desde lo alto de esta tribuna.

149. La delegación de Rumania no puede apoyar la confirmación de las credenciales de los representantes de Laos, porque no proceden del único Gobierno legítimo de ese país: el Gobierno presidido por el príncipe Souvanna Phouma.

150. He escuchado con mucha atención la declaración que acaba de hacer el representante de Laos. Me parece que ha olvidado la verdadera razón de la convocación de la Conferencia de Ginebra que, como todo el mundo sabe, es precisamente ayudar a restaurar la legalidad gubernamental en Laos, legalidad profundamente alterada a consecuencia de la usurpación de los poderes del Gobierno legítimo presidido por Souvanna Phouma, acción que, en el fondo, responde también a maniobras de las potencias coloniales.

151. Sr. LORINC (Hungría) (traducido del inglés): Como hemos oído hace poco, las repetidas e insistentes demandas de la delegación de los Estados Unidos de que no se adopte ninguna decisión sobre las credenciales de mi delegación constituyen la prueba más convincente de que la delegación de los Estados Unidos no sólo vive en lo que ya es, desde todos los puntos de vista, el pasado, sino, además, en un mundo imaginario. Mucho siento tener que hacer esta declaración porque estoy hablando de una de las grandes potencias y esta actitud de falta de realismo por su parte es mucho más peligrosa para las Naciones Unidas que si se tratase de un pequeño país.

152. Sin embargo, los hechos nos obligan a deducir ciertas conclusiones de la conducta de los Estados Unidos. Mi delegación ha probado en varias ocasiones que este párrafo rutinario del informe de la Comisión de Verificación de Poderes es contrario a la letra y al espíritu de la Carta. Más aún, infringe de un modo flagrante la Carta de las Naciones Unidas, cuya base es el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros y no permite la injerencia en los asuntos internos de un Estado Miembro.

153. Como de costumbre, no se indican en el informe los motivos por los cuales la Asamblea General debe obrar como se propone en el informe. ¿Por

qué? Porque no hay ninguna razón que pueda aducirse abiertamente. Se trata de la voluntad de los Estados Unidos y nada más. Como lo ha probado nuevamente la intervención del representante de este país, los Estados Unidos no disponen de ningún argumento válido para justificar sus pretensiones.

154. Las alegaciones del representante de los Estados Unidos no tienen nada que ver, absolutamente nada, con el problema que se discute, es decir: el mandato de mi delegación. Por lo tanto, no es nuestra intención refutarlas ahora en este debate. En cuanto a lo dicho por el representante de los Estados Unidos con respecto a los hechos y a las facultades de la Comisión de Verificación de Poderes, puedo asegurar a la Asamblea General que, en primer lugar, desde que se firmaron nuestras credenciales, en septiembre pasado, no ha habido nada en la República Popular de Hungría que obligase a firmar otras y, en segundo lugar, que todas las firmas que en ellas figuran son auténticas.

155. Estos dos puntos técnicos bastarían para resolver este problema en condiciones normales. Teniendo en cuenta estos hechos, y ya es hora de que los Estados Unidos se den cuenta de ello, este párrafo no tiene ningún sentido. Mi delegación considera, por lo tanto, que este párrafo es únicamente la expresión del odio ciego de ciertos círculos por el socialismo y por la coexistencia pacífica con este sistema. Sea como fuere, no se podrá prescindir de nosotros.

156. Examinemos los hechos. Cuando los Estados Unidos propusieron esta solución imaginaria por primera vez, ya era claro para todo observador objetivo que estas "medidas" no podían alterar el restablecimiento de la vida normal en mi país, ni la edificación pacífica de la República Popular húngara.

157. Como ha confirmado la práctica de los años pasados, puede decirse lo mismo de las tentativas para obstaculizar las relaciones internacionales de Hungría, inclusive en las Naciones Unidas. En realidad, nuestro caso demuestra que, incluso una gran potencia, no puede hacer nada contra un pequeño país si desea detener la marcha de la historia y el país pequeño representa la verdadera causa del progreso. No hay duda de que esto deben meditarlo los pequeños Estados Miembros de las Naciones Unidas. Señalo los hechos, los hechos que son fácilmente verificables, porque demuestran con suficiente claridad el carácter absurdo y las consecuencias nefastas de esa política de avestruz que sigue una gran potencia. He tenido que demostrar lo evidente, porque mi delegación ve que esta política lleva a un callejón sin salida, mejor dicho, es un callejón sin salida en sí misma.

158. No deseamos utilizar a las Naciones Unidas con fines de guerra fría y si alguien trata de hacerlo así, estimamos que nuestro deber es protestar. Esperamos que la delegación de los Estados Unidos, en interés del pueblo de Hungría y del de su país, en interés de su amistad y en honor a las Naciones Unidas, abandonen por fin esta actitud absurda. Como es natural, mi delegación votará en contra del informe de la Comisión de Verificación de Poderes a causa del contenido imaginario de este párrafo.

159. Sr. LUBSANTCHULTEM (Mongolia) (traducido del ruso): La delegación de la República Mongola no puede apoyar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes presentado a la Asamblea General

en su decimosexto período de sesiones por los siguientes motivos.

160. En primer lugar, el pueblo y el Gobierno de la República Popular Mongola reconocen como único gobierno legítimo al Gobierno Popular de China y mantienen relaciones diplomáticas con éste por considerarlo como único gobierno del pueblo chino.

161. El pueblo mongol y su Gobierno consideran que ya es hora de poner fin a esa usurpación de los derechos del gran pueblo chino por los "representantes" de la camarilla de Chiang Kai-shek.

162. En segundo lugar, la delegación de la República Popular Mongola estima totalmente absurdo poner en duda la validez de las credenciales de los representantes de la República Popular Húngara. No hay razón alguna para dudar de la legalidad de las credenciales de los representantes de la República Popular Húngara que participan en los trabajos del decimosexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. El Gobierno de la República Popular Húngara es el único Gobierno legítimo que el pueblo húngaro reconoce y ese Gobierno defiende los intereses de toda la población del país.

163. Por estas razones, la República Popular Mongola no puede apoyar el informe de la Comisión de Verificación de Poderes presentado a la Asamblea General en su decimosexto período de sesiones.

164. Sr. PEIRIS (Ceilán) (traducido del inglés): El Gobierno de Ceilán reconoce al Gobierno de la República Popular de China como único Gobierno legítimo de ese país. Mi Gobierno considera también que las credenciales de la delegación de Hungría son válidas, y mi delegación votará en favor del informe de la Comisión de Verificación de Poderes con estas dos reservas.

165. El PRESIDENTE (traducido del francés): Invito a la Asamblea a pronunciarse sobre el proyecto de resolución que la Comisión de Verificación de Poderes recomienda que adoptemos y que figura en su informe [A/5055].

Por 73 votos contra 1 y 10 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución.

TEMAS 39, 40, 41, 42, 43 Y 44 DEL PROGRAMA

Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e) del artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas: informes del Secretario General y de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos:

- a) Información sobre la situación social;
- b) Información sobre la situación en otras esferas;
- c) Cuestiones generales relativas a la transmisión y al examen de la información

Preparación y formación de personal dirigente autóctono, administrativo y técnico, en los territorios no autónomos: informe de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos

Discriminación racial en los territorios no autónomos: informe de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos

Difusión en los territorios no autónomos de información acerca de las Naciones Unidas: informe del Secretario General

Participación de los territorios no autónomos en los trabajos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados: informe del Secretario General

Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos: informe del Secretario General

INFORMES DE LA CUARTA COMISION (A/4997) Y DE LA QUINTA COMISION (A/4961, A/4999)

TEMA 79 DEL PROGRAMA

Incumplimiento por parte del Gobierno de Portugal del capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1542 (XV) de la Asamblea General

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/4998)

TEMA 45 DEL PROGRAMA

Cuestión de la reconstitución de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/5047)

TEMA 46 DEL PROGRAMA

Elección, si fuere necesario, para llenar vacantes en la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/5048)

166. Sr. HOUAISS (Brasil) (Relator de la Cuarta Comisión) (traducido del francés): Tengo el honor de presentar a la sesión plenaria, como Relator de la Cuarta Comisión, los informes de esa Comisión [A/4997, A/4998 y A/5047] relativos a ocho temas del programa que tratan de la información sobre los territorios no autónomos. Los dos primeros informes [A/4997 y A/4998] fueron aprobados por la Cuarta Comisión sin objeciones en la 1230a. sesión, el 30 de noviembre de 1961. Estos informes se han publicado en dos documentos distintos porque la Cuarta Comisión decidió presentar en un documento separado su informe [A/4998] sobre el tema 79 titulado "Incumplimiento por parte del Gobierno de Portugal del capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1542 (XV) de la Asamblea General".

167. La Cuarta Comisión ha consagrado 45 sesiones al examen de estos ocho temas y ha aprobado seis proyectos de resolución. Cinco de ellos figuran en el informe [A/4997] relativo a los temas 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del programa. El texto de proyecto de resolución relativo al tema 79 figura en el informe [A/4998] y el proyecto de resolución sobre el tema 45 figura en el informe [A/5057].

168. Sin embargo, antes de que la Asamblea General se disponga a pronunciarse sobre estos informes, es mi deber llamar la atención de los representantes sobre el proyecto de resolución II del informe [A/4997] relativo a la difusión en los territorios no autónomos de información sobre las Naciones Unidas. En el curso del examen de este proyecto de resolución en la Cuarta Comisión se comunicó a los representantes, mediante el documento A/C.4/L.702, y

conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del reglamento, que el proyecto de resolución, en caso de que fuese adoptado, supondría un gasto aproximado de 8.500 dólares. El informe de la Quinta Comisión [A/4961] sobre este tema, indica a la Asamblea General que esta suma no exigiría ningún crédito suplementario.

169. La cuestión de las consecuencias financieras se planteó también respecto del proyecto de resolución V del informe A/4997 que trata de la discriminación racial en los territorios no autónomos. La Cuarta Comisión ha sido informada mediante el documento A/C.4/L.708, de que la aplicación de este proyecto de resolución, si fuese aprobado, exigiría un gasto aproximado de 8.000 dólares. La Quinta Comisión ha comunicado a la Asamblea General en su informe [A/4999], que para obtener esta suma se pediría un crédito suplementario de 5.000 dólares.

170. En lo que se refiere al proyecto de resolución que figura en el informe A/4998 relativo a la cuestión del incumplimiento del Gobierno de Portugal del capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1542 (XV) de la Asamblea General, en el que se prevé la creación de un comité especial de siete miembros que la Asamblea General elegiría, el Secretario General ha hecho saber a la Cuarta Comisión que el trabajo del comité especial exigiría, si el proyecto de resolución fuese adoptado, gastos suplementarios. Sin embargo, parece que la suma es relativamente moderada y no obligaría a pedir nuevos créditos para la aplicación del proyecto de resolución.

171. En cuanto al informe [A/5047], que trata de la prolongación del mandato de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos, me parece suficientemente explícito y no necesita ningún comentario adicional. Me permito señalar a la atención de los Miembros de la Asamblea el proyecto de resolución en que se pide la prolongación del mandato de la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos y que ésta siga "funcionando... en las mismas condiciones... mientras la Asamblea General no decida que han sido plenamente realizados los principios contenidos en el capítulo XI de la Carta y en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales".

172. Aún no hace dos horas la Cuarta Comisión terminó el examen de ciertas cuestiones relativas al tema 39 de nuestro programa, y al mismo tiempo nos dio encargo de presentar a la sesión plenaria un Addendum [A/4997/Add.1] a su informe [A/4997]. Por lo tanto, estaré a la disposición del Sr. Presidente para presentar este informe complementario a partir de mañana por la mañana, cuando él lo desee.

173. En la 1253a. sesión, la Cuarta Comisión, al examinar el tema 46 del programa, eligió cuatro miembros para los puestos vacantes en la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos. Como estas elecciones han sido efectuadas por la Cuarta Comisión en nombre de la Asamblea General, tengo el honor de poner en conocimiento de la Asamblea el informe [A/5048], que trata de este tema, rogando a la Asamblea que tome nota de las elecciones efectuadas y que las apruebe. Hechas estas observaciones, tengo a honra someter este documento a la Asamblea.

174. Confo en que los informes, que son en general de procedimiento, reflejan fielmente los debates ce-

lebrados en la Cuarta Comisión y, por ello, espero que serán aprobados por unanimidad.

Conforme al artículo 68 del reglamento, queda decidido no examinar los informes de la Cuarta Comisión.

175. El PRESIDENTE (traducido del francés): Propongo que, en primer lugar, procedamos a votar sobre los proyectos de resolución I a V que la Cuarta Comisión recomienda a la aprobación de la Asamblea en su informe [A/4997] relativo a los temas 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del programa.

176. Invito a la Asamblea a pronunciarse sobre el proyecto de resolución I. Este proyecto ha sido aprobado sin oposición por la Cuarta Comisión. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea General lo aprueba por unanimidad.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución I.

177. El PRESIDENTE (traducido del francés): Paso ahora al proyecto de resolución II. A este respecto recuerdo que se ha presentado a la Asamblea General, para su información, el informe de la Quinta Comisión [A/4961] relativo a las consecuencias financieras del proyecto.

178. El proyecto de resolución II ha sido aprobado por unanimidad en la Cuarta Comisión. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea General también lo aprueba por unanimidad.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución II.

179. El PRESIDENTE (traducido del francés): El proyecto de resolución III fue también unánimemente aprobado por la Cuarta Comisión en votación nominal. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea General también lo aprueba por unanimidad.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución III.

180. El PRESIDENTE (traducido del francés): El proyecto de resolución IV ha sido aprobado por unanimidad en la Cuarta Comisión. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea General también lo aprueba por unanimidad.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución IV.

181. El PRESIDENTE (traducido del francés): Llegamos al proyecto de resolución V. A este respecto recuerdo a la Asamblea que se ha presentado para su información el informe de la Quinta Comisión [A/4999] relativo a las consecuencias financieras de este proyecto de resolución.

182. La Cuarta Comisión ha aprobado por unanimidad su proyecto de resolución V. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea General también lo aprueba por unanimidad.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución V.

183. El PRESIDENTE (traducido del francés): Antes de pasar al tema siguiente del programa, recuerdo a los miembros de la Asamblea que la Cuarta Comisión está aún examinando una cuestión relativa a las informaciones sobre los territorios no autónomos. El informe adicional de la Cuarta Comisión a este respecto [A/4997/Add.1] se examinará en el momento oportuno.

184. Pasamos ahora al tema 79 del programa, en relación con el cual varios representantes han pedido la palabra para explicar su voto. Doy en primer lugar la palabra al representante de Portugal.

185. Sr. GARIN (Portugal) (traducido del inglés): Mi delegación desea explicar su voto sobre el proyecto de resolución recomendado a la Asamblea por la Cuarta Comisión en su informe [A/4998].

186. Rara vez ha recibido la Organización más informaciones sobre la situación de un Estado Miembro que las que ha proporcionado mi delegación respecto del tema que ha motivado este proyecto de resolución. Expusimos nuestra posición cuando se planteó por primera vez esta cuestión en 1956 y la reiteramos en sucesivos períodos de sesiones. La hemos expuesto este año de nuevo en la Cuarta Comisión [493a. sesión] y lo haremos tantas veces como sea necesario, puesto que nuestros argumentos siguen siendo válidos y nuestra actitud tan justa hoy como en años pasados.

187. Sin embargo, hoy se consideran como razonables ciertas posiciones nacidas de la pasión. Se nos dice que los argumentos no cuentan, que la interpretación de la Carta debe ser política y que esta interpretación es función de la mayoría existente en un momento determinado. Ahora bien, la comunidad internacional, igual que una comunidad nacional, debe proceder fundamentalmente según principios jurídicos si no quiere ser presa de las pasiones políticas y de sus vaivenes. Tiembla uno pensando lo que sería de una nación si su Constitución dependiera de las diversas interpretaciones que le dieran las mayorías políticas inestables. Los ciudadanos nunca sabrían exactamente a qué atenerse. Igualmente nos atterra pensar lo que sería de esta Organización y de la comunidad internacional si la Carta de las Naciones Unidas dependiera de las opiniones variables de mayorías transitorias. Los Estados Miembros nunca sabrían exactamente cuál es su situación con respecto a la Organización.

188. Es un hecho; las posiciones adoptadas al votar por los Estados de esta Organización cambian radicalmente sólo de año en año, por no decir de día en día. Los países que adoptaron una posición ayer adoptan hoy la actitud contraria y a este cambio rápido dan el nombre de evolución del pensamiento político, pese a que la Carta de las Naciones Unidas no se haya modificado. Por otra parte, los que han seguido los debates, en la Cuarta Comisión por ejemplo, saben cómo obtienen los votos. Se ha dicho en son de amenaza que se tendría en cuenta el modo de votar de cada país y se sacarían las correspondientes conclusiones para las relaciones futuras con los países que disintieran de la mayoría. Una mera opinión divergente, incluso una moción de orden, se toman a mala parte cuando proceden de una víctima seleccionada de antemano. Así es como se suprime la libertad de palabra, de opinión y de voto. Se nos ha llamado arrogantes por el solo hecho de ejercer nuestro derecho a exponer nuestra posición frente a las alegaciones más provocadoras.

189. A consecuencia de esta intolerancia, los blancos inmediatos de este proyecto de resolución son el Artículo 2, párrafo 7, de la Carta y un país, Portugal, que respeta ese Artículo. Se nos dice que ese principio fundamental de la Carta ha de considerarse en relación con el Capítulo XI, pero para establecer esta relación se da a este Capítulo una interpretación to-

talmente nueva, que no es jurídica, sino puramente arbitraria, construida expresamente para contradecir el principio esencial. Al mismo tiempo, se ignora la estructura tradicional de mi país; se deja de lado nuestra Constitución; se prescinde de la formación histórica de su estructura e incluso los hechos evidentes se desfiguran tendenciosamente a fin de utilizar a las Naciones Unidas para que otros países puedan anexionarse parte de la nación portuguesa y para entregar otras partes a la rapacidad internacional con todas sus trágicas consecuencias. Esto es en realidad lo que persigue el proyecto de resolución.

190. Nuestra posición es que la Carta debe ser interpretada y aplicada como se ha interpretado y aplicado desde que comenzó la Organización. El párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta sólo es susceptible de la interpretación que siempre se le ha dado: la soberanía nacional y la integridad territorial de los Estados Miembros han de ser defendidas y mantenidas tal y como eran cuando los Estados fueron admitidos en la Organización. Esta doctrina se invoca hoy aún y así lo prueban las resoluciones que se están aprobando para garantizar la unidad de un Estado Miembro. Sin embargo, cuando se plantea el caso de Portugal, y sólo entonces, se prescinde de esta doctrina y, por si esto fuera poco, se recurre a una contraria.

191. Debo recordar además que, cuando en 1956 se hizo una primera tentativa para impugnar la posición de Portugal en relación con el Capítulo XI, la Asamblea General rechazó la propuesta sin necesidad siquiera de un quórum especial. La controversia hubiera podido darse por terminada, tanto más cuanto que la primera decisión fue ratificada por la Asamblea en los tres años siguientes. Sin embargo, y la cosa parece increíble, han continuado las tentativas por socavar la posición de Portugal y hoy todavía sigue tratándose de modificar la práctica de la Asamblea, lo que prueba con toda claridad que Portugal es objeto de un trato hostil y discriminatorio en contra de lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 2 de la Carta.

192. Por lo tanto, tenemos pleno derecho a sentirnos ofendidos por esta discriminación y a repudiarla en la forma más enérgica. Por otra parte, observamos — y así lo hacemos constar ante todo el mundo — cómo obran ciertos Estados Miembros de esta Organización cuando tratan de someter a un Estado Miembro a su voluntad arbitraria. Se nos dice que debemos someternos a la Carta. Lo que realmente esto significa es que debemos obedecer la interpretación arbitraria que una mayoría amañada le da, y que no es la mayoría de ayer y quizá no sea la mayoría del mañana, a fin de obtener la desintegración de la nación portuguesa en beneficio de terceros.

193. ¿No es un hecho que hay Estados Miembros de esta Organización que han declarado unilateralmente la anexión de ciertas partes del Estado portugués y que esos Estados y otros están tratando de anexionarse otras partes? En estas circunstancias, la petición de información en virtud del Artículo 73, además de la amplia información que ya hemos suministrado sobre las mismas cuestiones, no es más que una estratagema y un medio ilegal de justificar lo que constituye verdaderamente un despojo internacional. Este es a juicio de mi delegación el verdadero sentido del proyecto de resolución presentado.

194. Sería absurdo imaginar que un país, Portugal lo mismo que cualquier otro, puede haber ingresado en las Naciones Unidas para violar su propia Consti-

tución nacional y aceptar su propia desintegración. Esto no lo puede justificar ni la letra ni el espíritu de la Carta ni ha sido, repito, la práctica de esta Asamblea.

195. Este proyecto de resolución es un acto de descaro que trata de convertir a la Organización en el instrumento de imperialismo sin ley animado por el propósito de hollar los derechos soberanos de un Estado Miembro. Nos negamos a intervenir en el juego de ese nuevo imperialismo internacional y solemnemente pedimos que nuestra Constitución y nuestra personalidad jurídica sean respetadas de conformidad con los párrafos 4 y 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas. Pregunto: ¿hay algún Estado Miembro de esta Organización dispuesto a permitir que su propia Constitución sea discutida por otros Estados? Portugal no admite que se discuta su Constitución, ni aquí ni en parte extraña alguna. No hay autoridad en el mundo, salvo el pueblo portugués mismo, que tenga derecho a discutir la Constitución de Portugal. Y quiero hacer constar que no nos impresionan las acusaciones irresponsables lanzadas contra nosotros, ni nos aterrorizan las amenazas de acción física o política de que somos víctimas con tan desfachatado menosprecio de la Carta y de todas las normas de buena conducta internacional.

196. Nada nos obliga a justificar nuestra Constitución aquí, pero sí quiero subrayar que es el reflejo y la consagración natural de la realidad de la vida portuguesa tal y como es desde hace siglos. Es una expresión de las relaciones jurídicas y políticas existentes entre las diversas partes de la nación portuguesa y estas relaciones se basan en la igualdad de derechos de todas las poblaciones portuguesas y en la no discriminación. Desde un punto de vista político es absurdo, por lo tanto, querer aplicar el concepto de territorios no autónomos a alguna parte de Portugal.

197. En estas circunstancias, y por las razones que ya expuse en detalle ante la Cuarta Comisión, formulamos las reservas más enérgicas respecto del proyecto de resolución presentado a la Asamblea. Este documento no sólo es discriminatorio, sino malintencionado, no sólo es ilegal, sino también preñado de consecuencias peligrosas.

198. Anoche, sin ir más lejos, algunos representantes trataron en el Consejo de Seguridad de justificar una agresión cruel, evidentemente premeditada y perfectamente clara, so pretexto de las resoluciones llamadas anticolonialistas de la Asamblea. Así pues, hay algunos Estados Miembros de esta Organización que colocan estas resoluciones frente a la Carta y les atribuyen más valor que a los principios más sagrados que la Carta contiene y que a la misma razón de ser de la Organización: poner fuera de la ley el uso de la fuerza para resolver los litigios internacionales. Se puede decir sin exageración que el proyecto de resolución presentado, si se aprueba, será un nuevo estímulo para el desorden internacional. Ya hemos sido testigos de una agresión perpetrada, y esto es muy significativo, por el mismo país que propuso la inclusión de este tema en el programa de la Asamblea. Es hora de que los miembros de la Asamblea examinen de cerca el mecanismo oculto que rige todo este proceso y los verdaderos objetivos de resoluciones como la presente.

199. Está bien claro el cinismo del proyecto de resolución, cuya parte dispositiva comienza condenando

el llamado incumplimiento por parte de Portugal de lo dispuesto en el Capítulo XI de la Carta y de la resolución 1542 (XV), que es en sí una recomendación ilegal, y, después de tratar de dar forma legal a la audición de peticionarios — una ilegalidad dentro de otra, como ya hemos indicado —, termina por referirse a lo que se describe malévolamente como la tentativa portuguesa de suprimir poblaciones. Aunque no nos sorprende, protestamos enérgicamente contra este proyecto de resolución y especialmente contra los párrafos 1, 5 y 8 de la parte dispositiva, así como contra el lenguaje, totalmente inadecuado, que se emplea en él. Por ejemplo, la referencia al empeoramiento de la situación es una invención del autor del proyecto, lo que demuestra la mala fe de su actitud.

200. No deja de ser irónico que el tema del "incumplimiento" por parte de Portugal de ciertas disposiciones haya sido propuesto por un país bien conocido por haber incumplido varias veces determinadas decisiones legítimas de esta Organización. También hay otros ejemplos de Estados Miembros que ni siquiera siguen las recomendaciones legales y algunos han declarado oficialmente que no observarían estas recomendaciones si fuesen perjudiciales para sus intereses vitales y para su seguridad. Portugal reclama la misma libertad porque nada es más vital para nuestra nación que su soberanía y su integridad. ¿Acaso se concede este privilegio sólo a las grandes Potencias?

201. Además, en relación con el párrafo 8 del proyecto de resolución nadie puede pretender de buena fe que no estemos tratando de hacer todo lo posible por nuestras poblaciones, independientemente de la raza, la religión o la situación geográfica. Nadie puede pretender de buena fe que estas poblaciones no viven en una atmósfera de independencia y progreso y esto a pesar de los movimientos nacionalistas creados fuera de nuestras provincias por intereses extranjeros que tratan a la fuerza de sembrar el descontento y la violencia entre nuestras poblaciones leales y pacíficas. Nadie puede pretender de buena fe que los terroristas de Angola del Norte — en menos de la décima parte de Angola — no se infiltraron en nuestro territorio procedentes de otros países, y forzaron a las autoridades portuguesas a adoptar medidas para defender a las poblaciones locales — negros, blancos y mestizos — del degüello indiscriminado que les amenazaba. Nadie puede pretender de buena fe que todo este ruido que se hace en las Naciones Unidas es otra cosa que una maniobra de terrorismo psicológico destinado a quebrantar la resistencia moral de Portugal. Nadie puede pretender de buena fe que no se trate de destruir la sociedad multirracial que Portugal ha edificado pacientemente en el curso de muchos siglos de duro trabajo y de destruir esa sociedad partiendo de un principio racial, lo que representa volver atrás en ese proceso de fundar un sistema de relaciones humanas sin distinción de razas, tan conforme, por otra parte, con el espíritu real de las Naciones Unidas.

202. No tenemos por qué excusarnos si nos negamos a contribuir a esta torpe maniobra. No tenemos por qué excusarnos si nos negamos a permitir que nuestras poblaciones se vean arrastradas por los remolinos y los cambios de una época incierta. Debemos protegerlas y no hay por qué excusarse si cumplimos este deber y las obligaciones que nos impone la Carta de las Naciones Unidas. No podemos hacer más y na-

die espere que hagamos menos. No hace falta añadir que al protestar enérgicamente contra este deplorable proyecto de resolución mi delegación formula las más solemnes reservas en cuanto al fondo del proyecto y a las consecuencias que pueda acarrear su aprobación.

203. Sr. BINGHAM (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): No es necesario que explique la posición de mi delegación sobre el proyecto de resolución, pues ya lo hicimos detalladamente en nuestra intervención en el debate de la Cuarta Comisión [1208a. sesión]. Sin embargo, desearía formular algunas observaciones sobre ciertos aspectos del proyecto y especialmente explicar nuestra actitud ante la enmienda propuesta [A/L.381]. Se trata de una enmienda muy sencilla: se pide que la palabra "condena" en el párrafo 1 de la parte dispositiva se sustituya por la palabra "deplora". A nuestro juicio, la palabra "condena" es excesivamente fuerte para la situación que existe; es, además, una palabra que en verdad se usa raramente en las resoluciones de las Naciones Unidas y nos parece totalmente impropia para un proyecto de resolución que hace alusión sólo al incumplimiento por el Gobierno de Portugal de ciertas peticiones contenidas en la resolución 1542 (XV) aprobada hace un año. Nos damos perfecta cuenta de que esta palabra no habría sido utilizada si la mayoría de los representantes no hubieran tenido en cuenta la situación de Angola. Por lo tanto, refleja cierta emoción — comprensible quizá — pero emoción de todas formas debida a la situación de Angola, que no es precisamente el objeto del proyecto de resolución. Se trata del incumplimiento por parte del Gobierno de Portugal de lo dispuesto en la resolución 1542 (XV). Por lo tanto, nosotros proponemos como enmienda de forma que la palabra "condena" se sustituya por la palabra "deplora".

204. Desearía también explicar por qué hemos pedido que se celebren distintas votaciones en relación con este proyecto. Hemos pedido que se vote por separado sobre el último párrafo del preámbulo, el párrafo 1 y el párrafo 8 de la parte dispositiva.

205. Con respecto al último párrafo del preámbulo, estimamos que procede votarlo por separado y nosotros nos abstendremos en la votación porque no creemos que la información presentada a la Comisión sea suficiente para justificar la declaración de dicho párrafo, referente a todos los territorios bajo administración portuguesa. A este respecto, quisiera indicar que, si no recuerdo mal, no se ha suministrado ninguna información a la Comisión sobre la situación en la isla de Timor.

206. En cuanto al párrafo 1, no creemos que la enmienda que hemos propuesto sea aprobada por la mayoría de la Asamblea, pero pedimos un voto separado por las razones que expliqué antes sobre la utilización de la palabra "condena".

207. Sobre el párrafo 8 nos abstendremos de votar, si se acuerda efectuar una votación distinta, por dos razones. Primero, estimamos que el lenguaje de este párrafo es demasiado severo y que supone en efecto un bloqueo del Gobierno de Portugal, el cese de toda asistencia. Segundo, estimamos que este párrafo está fuera de lugar en este proyecto de resolución, puesto que no está directamente relacionado con el objeto del proyecto que es el incumplimiento por parte de Portugal de ciertas recomendaciones de la Asamblea. Y siempre en relación con este mismo párrafo 8,

estimamos que su contenido no tiene relación con el punto que se discute y deseo repetir de nuevo, para que no haya ningún equívoco, que nosotros nos oponemos resueltamente a que el equipo facilitado al Gobierno de Portugal como miembro de la Organización del Tratado del Atlántico Norte se envíe a África porque esto sería incompatible con el acuerdo de asistencia militar defensiva con Portugal. Hace algún tiempo pedimos al Gobierno de Portugal seguridades de que este equipo no se había empleado en Angola y no se emplearía en el futuro y el Gobierno de Portugal así lo hizo.

208. En cuanto a nuestra demanda de proceder a distintas votaciones nos parece que no hay razón para que se nos niegue, como se hizo en la Cuarta Comisión [1207a. sesión], la oportunidad de expresar nuestra opinión sobre estos párrafos en distintas votaciones y para que otras delegaciones que comparten nuestra opinión también puedan hacerlo. Ninguno de estos párrafos dejará de ser aprobado por ello. A este respecto, no nos hacemos ilusiones. Por lo tanto, no vemos ningún motivo para negar a las delegaciones la posibilidad de expresar su opinión sobre estos distintos párrafos. Creemos que en una situación de esta índole la mayoría debe conceder a la minoría lo que solicita por motivos de consideración y cortesía.

209. Por último, si se pide y se concede una votación por separado sobre el párrafo 5, mi delegación votará en favor de este párrafo, haciendo observar, como otras veces, que en cuanto a la situación existente, en cuanto a los territorios portugueses, estimamos que la audición de los solicitantes está justificada por la continua falta de cooperación del Gobierno de Portugal con las Naciones Unidas en esta materia. A nuestro juicio esta situación es única en lo que se refiere a los territorios no autónomos y la decisión que se tome no tiene, por lo tanto, nada que ver con los territorios en los cuales la autoridad administradora ha cooperado sin reservas con las Naciones Unidas.

210. Sr. ACHKAR (Guinea) (traducido del francés): Mi delegación no desea volver a abrir el debate sobre esta cuestión, ya examinada completamente y con todo detalle en la Cuarta Comisión. No obstante, desea recordar el contexto en que se han celebrado estos debates y las posiciones adoptadas por las distintas delegaciones y especialmente por los autores del proyecto de resolución. No queremos, en efecto, abrir de nuevo el debate a pesar de las maniobras dilatorias del principal acusado aquí: la delegación de Portugal, a la que tenemos inconveniente en dejar que siga manteniendo sus ilusiones y alimentándose con las ficciones en las que sólo ella cree. Sólo queremos decir que deploramos vivamente que la delegación de los Estados Unidos haya creído que debía pedir de nuevo a los autores del proyecto — por lo menos así lo entiendo yo — que acepten la sustitución de la palabra "condena" por la palabra "deplora".

211. En el curso del debate sobre esta cuestión hemos celebrado varias conversaciones durante las cuales se han hecho ciertas concesiones para ponerse de acuerdo sobre una resolución que nosotros creíamos sería aprobada por unanimidad en el seno de la Comisión como así fue o casi.

212. Esta enmienda [A/L.381], cuya aprobación se nos pide, fue ya presentada a la Comisión y rechazada, como era lógico, teniendo en cuenta que en la situación presente, a pesar de algunos temores ex-

presados por varias delegaciones, hemos dicho claramente que, según el texto presentado, se trata no de condenar a un gobierno, sino de condenar el incumplimiento persistente de ciertas disposiciones por parte del Gobierno de Portugal, sean cuales fueren nuestras intenciones. El Sr. Bingham, representante de los Estados Unidos, hablaba hace un momento de la gran emoción que reina entre varias delegaciones, pero nosotros no hemos presentado este proyecto guiados por esta emoción, sino por nuestra razón. Si la palabra "condena" parece demasiado fuerte, diremos al Gobierno portugués que la única forma de inducirnos a retirarla es comenzar a cooperar. Entonces ya no habrá que condenar nada; sólo habrá que tomar nota o, incluso, felicitar.

213. Mi delegación declara, por lo tanto, en nombre de los autores del proyecto de resolución, que nos oponemos aquí, como en la Cuarta Comisión, a esta enmienda que a nuestro juicio cambiaría el espíritu con que se ha redactado la resolución, sobre todo teniendo en cuenta las circunstancias actuales y la actitud provocadora de la delegación de Portugal.

214. Cuando se examinó esta cuestión en la Cuarta Comisión nos opusimos también a que se votara sobre las diversas partes del proyecto. Aquí igualmente no podemos por menos de reafirmar nuestra posición y pedimos una votación especial para saber si la Asamblea desea que sobre distintas partes del proyecto se vote por separado. Por lo que a nosotros respecta, nos oponemos categóricamente a esta petición, pues tememos que de esta forma la resolución pierda toda su eficacia. En efecto, si se aprobaran algunos párrafos con ciertos votos en contra o ciertas abstenciones, algunas delegaciones podrían decir mañana "yo no he votado esta parte de la resolución, por lo tanto, no tengo ninguna obligación de observarla". Pensamos especialmente en el párrafo 8 y demos las gracias al representante de los Estados Unidos por habernos recordado hace un momento que ha llamado la atención de Portugal sobre su contenido. La situación existe, por lo tanto, y puesto que ha pedido al Gobierno de Portugal que no emplee las armas y la asistencia militar de la OTAN para la represión de las poblaciones que coloniza ilegalmente, poco debe importar a la delegación de Estados Unidos que esta misma petición figure en nuestro proyecto de resolución.

215. He aquí por qué deseamos repetir, en nombre de los autores del proyecto, que, en primer lugar, nos oponemos a que se vote por partes y, en segundo lugar, que nos oponemos a la enmienda presentada por la delegación de Estados Unidos.

216. Sr. DIALLO (República del Malí) (traducido del francés): Quisiera llamar la atención de la Asamblea General sobre una paradoja que sería grotesca si la situación no fuera grave. En efecto, aparentemente la delegación de Portugal, que se apoya en los Estados Unidos, sufre un complejo de arrogancia y superioridad. En la Cuarta Comisión, como en sesión plenaria, el representante de Portugal continúa teniendo como único argumento el desprecio a las Naciones Unidas y a sus órganos. Va incluso más lejos, nos insulta.

217. Ya hemos dicho que todo el talento y toda la inteligencia de un hombre tan brillante como el Sr. Nogueira no han conseguido evitar el aislamiento de Portugal, aislamiento inherente al régimen fascista del Gobierno de Salazar que nosotros conocemos y que

quisiera que, en pleno siglo XX, las Naciones Unidas cerraron los ojos sobre las matanzas sin nombre que perpetra. El Gobierno de Portugal viene aquí a decirnos que al juzgar severamente esta acción criminal se viola la democracia porque para Portugal sólo hay democracia cuando lo que llaman la minoría puede continuar dictando su ley a la inmensa mayoría de la humanidad que obra por la paz, aunque no quieran admitirlo los que creen todavía que el Gobierno de Salazar puede adoptar una actitud constructiva.

218. Hace poco el representante de Portugal ha dicho que el proyecto de resolución era un insulto descarado y nos ha tratado de neoimperialistas internacionales. Creo que debemos pasar por alto estas consideraciones y decir simplemente que tanto los nuevos como los antiguos imperialistas son suficientemente conocidos de todo el mundo para que vengamos aquí a entablar un diálogo vano a este respecto.

219. El otro aspecto de la paradoja es que cuando asistimos a estas repetidas manifestaciones de arrogancia de Portugal vemos que el representante de los Estados Unidos nos habla casi con humildad. Evoca su situación de minoritario y no se hace ninguna ilusión sobre su proyecto de enmienda, sabe muy bien que las propuestas que va a hacer sobre un voto dividido serán rechazadas. ¿Pero por qué insistir? No se trata de una cuestión de minoría o de mayoría, sino de la verdad, de la justicia. Cuando se está convencido de la justicia de la causa que se defiende, minoritaria o mayoritaria, se tiene el valor de exponer sus argumentos, de defenderlos, de explicarse, porque se sabe que se está en la vía justa.

220. Quisiera creer que la delegación norteamericana atraviesa una crisis de conciencia, pues no olvida que la enmienda que ha propuesto fue ya objeto de debates muy largos, a veces dolorosos, en la Cuarta Comisión. La enmienda fue rechazada. Se propuso igualmente votar por separado sobre distintas partes del proyecto; también se discutió largamente esto y se rechazó. Se observará que el texto completo de la resolución que discutimos ha sido aprobado por 83 votos contra 3 y 2 abstenciones en la Cuarta Comisión. Es de notar que la delegación de los Estados Unidos, no habiendo podido obtener ni la votación por partes ni la aprobación de la enmienda al proyecto, votó en favor de la totalidad de la resolución. Supongo que es esto lo que va a pasar aquí, pero si hemos deseado intervenir en este debate es para decir que tuvimos ya que deplorar muy sinceramente que la delegación de los Estados Unidos se creyera obligada en la Cuarta Comisión a poner todo el peso de un continente en el mismo platillo de la balanza que el de un pequeño país, insuficientemente desarrollado, que no quiere deshacerse de territorios auténticamente africanos, cosa que nadie puede discutir, y que esa misma delegación nos dijera: "Nosotros damos armas a Portugal en el marco de la solidaridad atlántica y no tenemos por qué presentar ninguna excusa a los Estados africanos". En aquella ocasión, mi delegación contestó a la delegación de los Estados Unidos que nunca habíamos esperado, ni siquiera deseado, excusas por parte de los Estados Unidos. Pero que no vengan a decirnos, después de eso, que se han puesto condiciones prohibiendo a Portugal que estas armas se utilicen en Africa, y que no se nos pida una votación por separado sobre el párrafo 8 del proyecto de resolución que dice exactamente así:

"Pide, además, a los Estados Miembros que nieguen a Portugal cualquier ayuda o apoyo que este

país pudiera utilizar para la represión de los pueblos de los territorios no autónomos que administra" [A/4998, párr. 19.]

221. Es evidente que lo que se pide aquí es precisamente lo que la delegación de los Estados Unidos pretende haber hecho hasta ahora. Pedimos que, sean cuales fueren los motivos de solidaridad o de asistencia, desde el momento en que las armas suministradas deban ser utilizadas para aniquilar a poblaciones inofensivas, los Estados Miembros se abstengan. Los Estados Unidos quisieran votar en contra de esta disposición de la resolución diciéndonos al mismo tiempo: "Ya hemos adoptado disposiciones prohibiendo que estas armas se utilicen contra los pueblos africanos". Nosotros deseamos denunciar este hecho que calificamos de hipocresía. Ya hemos dicho que denunciaremos los hechos cada vez que se proporcionen armas a Portugal, a Sudáfrica o a cualquier Estado que sea, y es por desgracia cierto que las vicisitudes de la guerra fría nos llevan a cohabitar con Estados fascistas que no deberían tener un lugar en esta Organización; nosotros aceptamos de buena gana que el Occidente se defienda, pero lo que no queremos y ya lo hemos dicho y lo repetimos, es que sea suficiente que Estados como Portugal bauticen de comunistas a Estados africanos para que el Occidente tenga el derecho a darles armas mortales con que poder aplastarnos. Por lo visto se pretende, en esta gran sociedad de naciones, que comulgemos con ruedas de molino.

222. Deseábamos decir esto con toda sinceridad. Lo decimos como reacción, no afectiva, sino propia de personas que tienen sentido de la justicia y que saben que son cada vez más fuertes, sin duda, como lo ha hecho observar el representante de los Estados Unidos, pero que no ignoran que la justicia total no está aún respetada. Si nosotros nos emocionamos ante las cabezas de negros clavadas sobre pica y que la televisión americana ha mostrado aquí, podrá llamarse esto sentimentalismo o como se quiera, pero para nosotros significa tener sentido de lo humano. Quien no se estremezca ante las fotografías de estas cabezas de angolanos que se han mostrado a la Cuarta Comisión no es hombre digno de que se le llame así.

223. He aquí por qué deseamos denunciar estos hechos y por qué nos opondremos no sólo a la enmienda de Estados Unidos, sino también, como ha dicho hace poco mi hermano de Guinea, al voto separado sobre el párrafo 8 del proyecto de resolución, y en esta sala como en cualquier otro lugar cada vez que el problema de Angola y de otro cualquier país se plantee denunciaremos a los que quizás sean nuestros amigos, pero no quieren comprendernos y piensan que para ayudar a Salazar hay que sacrificar a Africa. Esta denuncia la haremos dondequiera que nos encontremos sin que por ello sufra la amistad que mi país profesa al pueblo americano que tantas pruebas ha dado ya de madurez en estos problemas; en efecto, he hablado de un film de televisión que ha sido preparado y proyectado por ciudadanos de los Estados Unidos, ciudadanos que se han sublevado contra la matanza de los angolanos.

224. Desde que me encuentro aquí conozco la opinión de los ciudadanos de este país y sé que condenan lo que ocurre en Africa; sé que tienen sus problemas, pero eso no les impide solidarizarse individualmente y a veces colectivamente con nuestros males; pero cada vez que tengamos la ocasión de dirigirnos a este pueblo, le diremos que haga cada vez

más presión sobre su Gobierno para que no sacrifique el porvenir. Los pueblos deben cooperar. Los Salazar y otros pasan, pero Africa y los Estados Unidos deben darse la mano pues están por encima de un fascismo temporal del que el pueblo portugués sabrá deshacerse dentro de poco.

225. Sr. BOZOVIC (Yugoslavia) (traducido del inglés): Sólo después de un debate prolongado y de considerables consultas officiosas y de largas negociaciones en la Cuarta Comisión hemos llegado a preparar un texto que tiene en cuenta, del mejor modo posible, las opiniones de los 83 Miembros. Sólo tres votaron en contra y fueron los países que representan al verdadero núcleo colonialista. Por esta razón, debemos expresar nuestra sorpresa ante la enmienda presentada por la delegación de los Estados Unidos que, a nuestro juicio, no tiene en absoluto en cuenta ni los hechos que se han producido en los territorios "portugueses" ni el espíritu con que se aprobó el proyecto de resolución en la Cuarta Comisión.

226. Sean cuales fueren las razones de esta enmienda, no trataremos de analizarlas. Lo que nos preocupa es la situación que conocemos de estos territorios bajo dominio portugués y lo que las Naciones Unidas pueden hacer por ellos.

227. Hemos tratado de convencer a Portugal de que el deber de este país es someter la administración de las colonias bajo su dominio a la inspección prevista por la Carta, pero no lo hemos logrado. Portugal no sólo no ha cumplido sus obligaciones como Miembro de las Naciones Unidas, sino que ha contestado a las justas aspiraciones del pueblo de Angola con la fuerza y la matanza.

228. Por supuesto, cuando preparamos este proyecto de resolución estábamos pensando en Angola; y las observaciones de los Estados Unidos a este respecto son justas. Pero también teníamos presente Mozambique, la Guinea "portuguesa" y otras colonias en las que deseábamos impedir, si es posible — y unidos sí podríamos — que se repitan los crímenes perpetrados por las fuerzas portuguesas en Angola.

229. No hay duda de que podríamos invocar muchas razones en favor del texto propuesto que condena la inobservancia por parte de Portugal de las obligaciones que le impone el capítulo XI de la Carta, pero no hay necesidad de hacerlo así. Nada de lo que pudiera yo decir convencerá mejor a mis colegas de la Asamblea de la necesidad de condenar la conducta de Portugal que la declaración que acaba de hacer el propio delegado de este país.

230. Esperábamos que esta declaración, que prueba cuán justos somos al condenar a Portugal, convencería a la delegación de los Estados Unidos de que retirara su enmienda, pero no ha sido así. Lo deploramos y no tenemos más remedio que votar en contra.

231. Sr. YOMEKPE (Ghana) (traducido del inglés): Vengo a la tribuna a hablar en favor de la propuesta hecha por mi colega de Guinea y apoyada por Malí de que no se vote por separado sobre distintas partes del proyecto de resolución. En la Comisión se intentó ya poner a votación el texto, párrafo por párrafo, y la propuesta fue rechazada por una gran mayoría.

232. Deseo recordar a los representantes que este proyecto es un texto de transacción y así tuve ya ocasión de decirlo en la Comisión; en realidad, ciertas propuestas de la delegación de los Estados Unidos

indujeron a modificar algo la redacción del texto y a suprimir incluso todo un párrafo. Por lo tanto, estoy sorprendido de que la delegación de ese país trate de nuevo de modificar el párrafo 1. Decir en este momento del debate sobre los territorios no autónomos sometidos a Portugal que "deploramos" que Portugal no observe las disposiciones de la Carta me parece falta de realismo y por esta razón mi delegación votará en contra de la enmienda de los Estados Unidos.

233. Mi distinguido amigo de los Estados Unidos dice que espera que la mayoría permita a la minoría expresar su opinión. Aunque yo no me opongo a ello, quiero recordarle que hace algunas semanas cuando el representante de Dahomey, al hablar de la cuestión de Irián Occidental, propuso que no se pusiera a votación el proyecto de resolución, párrafo por párrafo, los Estados Unidos, el Reino Unido y otros países votaron en favor de la votación por partes. ¿Es que impidieron en este caso que la minoría expresara su opinión? Si contestaran afirmativamente por lo que respecta a este caso, entonces yo también respondería afirmativamente.

234. Tengo la seguridad de que el proyecto de resolución será aprobado en su totalidad y por gran mayoría.

235. Sr. SALAMANCA (Bolivia): Mi delegación ha votado en períodos de sesiones anteriores por resoluciones que establecían la obligación de dar informaciones de acuerdo con el Capítulo XI de la Carta. En la Cuarta Comisión, en relación con este tema, habríamos deseado una división de la votación. Pero como esta sugerencia no fue aceptada no pudimos votar por la resolución.

236. Teníamos una seria reserva con respecto al párrafo 8 de la parte dispositiva. En él se anticipa un juicio sobre la cuestión de Angola, que aún no ha sido discutida por esta Asamblea.

237. Como Presidente de la Subcomisión que examina la situación de Angola creo que esa disposición es prematura. No pudiendo votar por dicho párrafo mi delegación tuvo que abstenerse con relación al resto de la resolución.

238. Esa posición, por cierto, no altera la que ha tomado mi delegación en sesiones anteriores con referencia al mismo tema.

239. Srta. BROOKS (Liberia) (traducido del inglés): No tomo la palabra para exponer la posición de la delegación de Liberia sobre la cuestión que se debate, puesto que esta posición es ya bien conocida. Sólo deseo decir que deploro profundamente que la delegación de Liberia tenga que votar en contra de la enmienda de los Estados Unidos. Lo haremos así porque estimamos que cuando se ha llegado a una transacción después de grandes discusiones sobre una determinada cuestión no debe tratarse después de discutir el resultado final de estas negociaciones.

240. Animado por este mismo espíritu, mi delegación se opondrá a la propuesta de que se vote el proyecto de resolución por partes teniendo en cuenta que el asunto fue discutido convenientemente en la Cuarta Comisión y ésta rechazó dicha propuesta.

241. El PRESIDENTE (traducido del francés): Deseo resumir la situación por lo que respecta al proyecto de resolución que la Cuarta Comisión ha recomendado que aprobemos y que figura en el informe [A/4998] de esta Comisión.

242. Se ha propuesto una enmienda al párrafo 1 del proyecto de resolución [A/L.381]. Posteriormente se ha pedido que se vote por separado sobre el último párrafo del preámbulo y sobre los párrafos 1, 5 y 8 de la parte dispositiva. Cierta número de delegaciones se han opuesto a estas votaciones separadas.

243. Conforme al artículo 91 del reglamento, voy a poner primero a votación la propuesta de votación por separado. Posteriormente, según el resultado de esta votación, pondré a votación la enmienda y después el proyecto de resolución.

244. Vamos a votar ahora sobre la propuesta de división del proyecto. Se ha solicitado votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos a favor: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, China, Colombia, Dinamarca, República Dominicana, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Sudáfrica, España, Suecia y Turquía.

Votos en contra: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Cuba, Checoslovaquia, Etiopía, Ghana, Guinea, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irak, Costa de Marfil, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Mongolia, México, Nepal, Nigeria, Filipinas, Polonia, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Siria, Tanganyika, Togo, Túnez y República Socialista Soviética de Ucrania.

Abstenciones: Uruguay, Argentina, Chipre, Ecuador, El Salvador, Federación Malaya, Guatemala, Irán, Israel, Jordania, Laos y Tailandia.

Por 50 votos contra 32 y 12 abstenciones queda rechazada la propuesta.

245. El PRESIDENTE (traducido del francés): Pongo a votación la enmienda propuesta por los Estados Unidos de América [A/L.381] al proyecto de resolución que ha recomendado la Cuarta Comisión y que figura en su informe [A/4998]. Se ha solicitado votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar al Líbano.

Votos a favor: Luxemburgo, Países Bajos, Perú, Sudáfrica, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, Grecia, Italia.

Votos en contra: Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nigeria, Pakistán, Filipinas, Polonia, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Siria, Tanganyika, Togo, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, Yemen, Yugoslavia, Afganistán,

Albania, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Etiopía, Federación Malaya, Ghana, Guatemala, Guinea, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irak, Irán, Costa de Marfil, Jordania.

Abstenciones: Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Suecia, Tailandia, Uruguay, Venezuela, Argentina, Austria, Bolivia, Colombia, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Francia, Irlanda, Israel, Japón, Laos.

Por 16 votos contra 56 y 22 abstenciones queda rechazada la enmienda.

246. El PRESIDENTE (traducido del francés): Pongo ahora a votación la totalidad del proyecto de resolución. Se ha solicitado votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Alto Volta.

Votos a favor: Uruguay, Venezuela, Yemen Yugoslavia, Afganistán, Albania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malí, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Suecia, Siria, Tanganyika, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Arabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Votos en contra: Portugal, Sudáfrica, España.

Abstenciones: Bolivia, Francia.

Por 90 votos contra 3 y 2 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución.

247. Pasamos ahora al tema 45 del programa. Invito a la Asamblea a pronunciarse sobre el proyecto de resolución recomendado por la Cuarta Comisión y que figura en su informe [A/5047]. Se ha solicitado votación nominal.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Hungría.

Votos a favor: India, Indonesia, Irán, Irak, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malí, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nigeria, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Suecia, Siria, Tanganyika, Tailandia, Togo, Túnez, República Arabe Unida, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Bir-

mania, Camboya, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Chipre, Dahomey, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Federación Malaya, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Haití.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Hungría, Mongolia, Polonia, Rumania, Sudáfrica, España, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Albania, Australia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Francia.

Por 77 votos contra ninguno y 16 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución.

248. El PRESIDENTE (traducido del francés): La Cuarta Comisión, en nombre de la Asamblea General, ha elegido a Ecuador, Alto Volta, Pakistán y Filipinas para los puestos vacantes en la Comisión para la Información sobre Territorios no Autónomos. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea General confirma estas elecciones.

Así queda acordado.

TEMA 13 DEL PROGRAMA

Informe del Consejo de Administración Fiduciaria (conclusión)**

INFORME DE LA CUARTA COMISION (PARTE II) (A/5045)

TEMA 47 DEL PROGRAMA

Cuestión del Africa Sudoccidental:

- a) Informe de la Comisión del Africa Sudoccidental;
- b) Asistencia de los organismos especializados y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en favor del desarrollo económico, social y educativo del Africa Sudoccidental: informes de los organismos y del Fondo;
- c) Elección de tres miembros de la Comisión del Africa Sudoccidental.

INFORME DE LA CUARTA COMISION (A/5054) E INFORMES DE LA QUINTA COMISION (A/5049, A/5050)

249. El PRESIDENTE (traducido del francés): Señalo a la atención de la Asamblea que, con respecto al tema 13 del programa, ha de examinar el informe de la Cuarta Comisión, segunda parte [A/5045] sobre este punto y que, con respecto al tema 47, ha de examinar el informe de la Cuarta Comisión [A/5054] relativo al Africa Sudoccidental.

250. Invito al Relator de la Cuarta Comisión a que nos presente estos dos informes en una sola intervención.

251. Sr. HOUAISS (Brasil) (Relator de la Cuarta Comisión) (traducido del francés): Este informe será muy breve. Se recordará que cuando la Cuarta Comisión presentó su informe sobre el tema 13 del programa [A/4950 y Corr.1], aplazó su decisión sobre un proyecto de resolución que figura en este informe a fin de que la Asamblea pudiera haber examinado el

tema 78 relativo a la situación en lo que respecta a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los pueblos y países coloniales.

252. Así se ha hecho y con el informe de la Cuarta Comisión, parte II [A/5045] ha terminado el trabajo de la Comisión sobre este tema. El informe de la Cuarta Comisión que trata de la cuestión del Africa Sudoccidental se ha distribuido con la signatura A/5054. La Asamblea ha examinado el fondo de esta cuestión desde que se creó la Organización y en el presente período de sesiones la Cuarta Comisión ha consagrado cerca de la tercera parte de sus sesiones a este problema espinoso. Espero que los representantes estarán de acuerdo en reconocer, al leer este informe, que refleja suficientemente la inquietud que esta cuestión ha suscitado y el interés que le atribuye la Comisión.

253. Tengo a honra presentar estos dos informes a la aprobación de la Asamblea.

Conforme al artículo 68 del reglamento, queda decidido no discutir los informes de la Cuarta Comisión.

254. El PRESIDENTE (traducido del francés): La Asamblea debe pronunciarse sobre el proyecto de resolución que la Cuarta Comisión recomienda que aprobemos y que figura en su informe (parte II) [A/5045] relativo al tema 13 del programa. Pongo a votación este proyecto.

Por 74 votos contra ninguno y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

255. El PRESIDENTE (traducido del francés): Invito a la Asamblea a pronunciarse sobre los proyectos de resolución I a IV^{1/} que la Cuarta Comisión recomienda que aprobemos y que figuran en su informe [A/5054] sobre el tema 47 del programa. Por lo que respecta al proyecto de resolución I, recuerdo que se ha presentado a la Asamblea, para su información, un informe de la Quinta Comisión [A/5049] sobre las consecuencias financieras de este proyecto.

256. Pongo a votación el proyecto de resolución I.

Por 90 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I.

257. El PRESIDENTE (traducido del francés): Paso al proyecto de resolución II. Este proyecto ha sido aprobado sin oposición por la Cuarta Comisión. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea General lo aprueba por unanimidad.

Por unanimidad, queda aprobado el proyecto de resolución II.

258. El PRESIDENTE (traducido del francés) Pongo ahora a votación el proyecto de resolución III.

Por 93 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución III.

259. El PRESIDENTE (traducido del francés): Llegamos al proyecto de resolución IV. A este respecto, recuerdo que se ha presentado a la Asamblea, para información, un informe de la Quinta Comisión [A/5050] sobre las consecuencias financieras de este proyecto de resolución. Pongo a votación el proyecto de resolución IV.

Por 94 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución IV.

** Reanudación de los debates de la 1047a. sesión.

^{1/} Sudáfrica no ha participado en la votación sobre estos cuatro proyectos de resolución.

260. El PRESIDENTE (traducido del francés): Doy la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

261. Sr. RODRIGUEZ FABREGAT (Uruguay): Ruego a la Presidencia me permita dejar dos constancias en el acta de hoy; la primera de ellas es que no he participado en la votación del proyecto de resolución III que se refiere a la Comisión del Africa Sudoccidental, por razones obvias: he tenido el honor de ser el Presidente de la Comisión del Africa Sudoccidental y he tenido el inmenso honor de que mi humilde nombre esté mencionado en el punto 4 de esta resolución.

262. Pero si no he participado en la votación de este proyecto, por las razones que expreso y que comprenden todos, adhiero en nombre de mi delegación, en forma expresa, al voto de agradecimiento que se expresa aquí, a los Estados Miembros que formaron parte de aquella Comisión, por la dedicación con que ejercieron sus funciones. En cuanto a lo demás y ante el voto unánime que esta Asamblea acaba de formular, permítaseme que no diga sino con las palabras con que en la escritura se dicen determinados momentos de emoción, "que tu boca pronuncie lo que tu corazón rebosa". Y así como he dado de mi devoción para los trabajos de la Comisión del Africa Sudoccidental de esta Asamblea General, así vengo a expresar mi gratitud, al Presidente y a los miembros de todas las delegaciones de esta plenaria, por el voto formulado en el punto 4 de esta resolución, que tanto y tan profundamente me honra.

263. Sr. McINTYRE (Australia) (traducido del inglés): Creo que debo explicar por qué mi delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución que contenía el informe de la Cuarta Comisión [A/5044]. Cuando la Cuarta Comisión examinó la cuestión de Africa Sudoccidental se preocupó especialmente de dos proyectos de resolución, en los que se pedía que las Naciones Unidas adoptaran cier-

tas medidas para el futuro. Uno de ellos fue el proyecto de resolución I del informe que examinamos. El otro fue un proyecto de resolución presentado por la delegación de Suecia, que figura en los párrafos 21 y 22 del informe.

264. Antes de que se procediera a la votación en la Cuarta Comisión, mi delegación explicó [1246a. sesión] la actitud que adoptaría sobre ambos proyectos de resolución. Dijimos que, aunque estábamos de acuerdo con la mayor parte de los objetivos del proyecto de resolución I, y especialmente con la condena del apartheid y la importancia del derecho de libre determinación del pueblo de Africa Sudoccidental, estimábamos que se basaba en ciertas suposiciones y prejuicios que no compartíamos totalmente. Hicimos observar también que no se mencionaba el procedimiento contencioso seguido actualmente ante la Corte Internacional de Justicia y que, sobre todo, dudábamos de que el proyecto de resolución presentara una solución práctica del problema actual de Africa Sudoccidental y temíamos que sólo condujera a un callejón sin salida.

265. Sin embargo, estábamos dispuestos a apoyarlo, a condición de que el proyecto de resolución sueco también fuese aprobado. A juicio de mi delegación, este otro proyecto de resolución proponía medidas más prácticas, aunque limitadas. Se preparó pensando en el otro proyecto y mi delegación lo consideraba complementario. Precisamos que, al votar sobre ambos proyectos de resolución, considerábamos el proyecto I inadecuado en sí y que nos absteníamos si se rechazara el proyecto de resolución sueco. En realidad, se votó en primer lugar sobre el proyecto de resolución I y mi delegación votó a favor. El proyecto de resolución de Suecia fue rechazado después y por esa razón mi delegación se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución I.

Se levanta la sesión a las 19.30 horas.